

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA LA
INVESTIGACIÓN DEL ASESINATO DE FERNANDO VILLAVICENCIO**

**INFORME DE MINORÍA
“DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA LA
INVESTIGACIÓN DEL ASESINATO DE FERNANDO
VILLAVICENCIO”**

**Quito, Distrito Metropolitano, trece de junio de dos mil veinticuatro
MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

Viviana Jacqueline Zambrano González – Presidenta

Adrián Ernesto Castro Piedra – Vicepresidente

Mercedes Luzmila Abad Morocho

Mónica de Jesús Salazar Hidalgo

Hernán Patricio Zapata Rojas

Manuel Oswald Bohórquez Tapia

Edgar Geovanny Benítez Calva

INFORME FINAL DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN DEL ASESINATO DE FERNANDO VILLAVICENCIO

1. OBJETO

Conforme lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución No. 2023-2025-COIFV-001 de 29 de noviembre de 2023, la “*Comisión Ocasional para investigación del asesinato de Fernando Villavicencio*” se creó con el objetivo de, “*en el marco de sus competencias, realice el seguimiento, a todas las instituciones públicas responsables del asesinato del excandidato presidencial Fernando Villavicencio, con el fin de coadyuvar al esclarecimiento de los hechos y a la efectivización del derecho a la verdad de las víctimas y/o sus familiares.*”

Una vez concluido el plazo inicial y la prórroga otorgada por el Consejo de Administración Legislativa, esta Comisión cumple con elaborar un informe pormenorizado, mismo que incluye hallazgos, conclusiones y recomendaciones para ser puesto en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

2. ANTECEDENTES. -

2.1. INTRODUCCIÓN:

Fernando Alcibíades Villavicencio Valencia, nació el 11 de octubre de 1963 en el cantón Alausí, en la provincia de Chimborazo, en su vida académica y profesional fue licenciado en periodismo y comunicación social, escritor y activista político; es a través del periodismo de investigación -en particular relacionado a sectores estratégicos del país- que se convierte en un actor de relevancia nacional. Obtuvo reconocimientos en su carrera como periodista y la naturaleza de sus investigaciones también lo llevó a enfrentarse con distintos funcionarios públicos a lo largo de muchos años. Fue autor y coautor de varios libros: Arroz Verde (2019), El Feriado Petrolero (2017), Los Secretos del Feriado (2014), Made in China (2013), Sarayaku resistencia hasta el exterminio (2014), entre otros.

Inicia su vida política partidaria como candidato a la Asamblea Nacional para el período legislativo 2021-2025. Obtiene una curul en esa elección y se convierte rápidamente en un legislador destacado. Ocupó la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, en la cual tramitó 17 juicios políticos y presentó 4 informes de fiscalización con más de 40 temas relacionados a la corrupción en el sector público.

Luego de la emisión del Decreto Ejecutivo No. 741, mediante el cual se disolvió la Asamblea Nacional, y la consecuente convocatoria a elecciones anticipadas, Fernando Villavicencio participó como candidato a la Presidencia de la República auspiciado por el Movimiento Político Nacional Construye. Su plataforma de campaña se basó en la seguridad del país, y la necesidad de combatir a las organizaciones criminales. Desde su gestión en la Asamblea Nacional y más tarde en la campaña presidencial, Fernando Villavicencio aseguró que las más peligrosas agrupaciones delictivas del Ecuador habían infiltrado al Estado ecuatoriano.

El 9 de agosto de 2023, al salir de un mitin político en el Coliseo del ex Colegio Anderson de la ciudad de Quito, Fernando Villavicencio fue asesinado. Este crimen de gran connotación política se constituyó además en un ataque a la democracia en el contexto de un grave deterioro de la situación de seguridad en el Ecuador.

Este asesinato conmocionó al país y a la comunidad internacional, organismos multilaterales, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Unión Europea, la Organización de Naciones Unidas y la Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos expresaron su profunda preocupación e hicieron sendos llamados a proteger el régimen democrático y evitar la impunidad en este caso. La Oficina de Investigación Federal de Estados Unidos de Norteamérica (FBI por sus siglas en inglés) ofreció una recompensa de cinco millones de dólares a cambio de información para dar con los asesinos de Villavicencio.

2.2. DE LOS PRONUNCIAMIENTOS INTERNACIONALES EN TORNO A LOS HECHOS OCURRIDOS EL 9 DE AGOSTO DE 2023

1. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), llamó al Estado a investigar con diligencia y a asegurar medidas efectivas para prevenir la violencia política durante el proceso electoral.
2. La Unión Europea al condenar en los términos más enérgicos el asesinato de Fernando Villavicencio, añadió que *“Este trágico acto de violencia es también un ataque contra las instituciones y la democracia en Ecuador”*.
3. Las Naciones Unidas realizó un llamado a investigar este crimen para que no quede en la impunidad y añadió que *“lo acontecido es una agresión al sistema democrático del Ecuador”*

4. La Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos, a más de su solidaridad y consternación por el asesinato de Fernando Villavicencio, señaló que este *"trágico acto de violencia, no sólo atenta contra personas individuales, sino que también socava las instituciones y atenta contra el proceso democrático"*. Realizó además un llamado *"enérgico a las autoridades competentes para que lleven a cabo una investigación exhaustiva y profunda que permita llegar al fondo de este grave hecho"*.

2.3. DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN OCASIONAL

Ante el lamentable asesinato de Fernando Alcibíades Villavicencio, la conmoción nacional e internacional causada, la necesidad de impedir que el caso se quede en la impunidad, la exigencia de verdad y justicia, lograron que la mayoría de los integrantes de la Asamblea Nacional, al amparo de sus facultades y competencias, aprobara la conformación de la Comisión Ocasional para la Investigación del asesinato de Fernando Villavicencio, el 29 de noviembre de 2023, en la sesión No. 874, mediante Resolución No. RL-2023-2025-001.

El 30 de noviembre de 2023, la Comisión Ocasional instaló la sesión No. 2023-2025-COIFV-001, en la cual se designó como presidenta a la Asambleísta Viviana Jacqueline Zambrano González y vicepresidente al Asambleísta Adrián Ernesto Castro Piedra.

3. BASE LEGAL.

3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
2. Garantizar y defender la soberanía nacional.
3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad.
4. Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico.

5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.
6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Art. 66 numeral numerales 1 y; 3 literal a), b), c)

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.
3. El derecho a la integridad personal, que incluye:
 - a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
 - b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
 - c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes.

Artículo 78. - Las víctimas de infracciones penales gozará de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

Se establecerá un sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes procesales.

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

2. Ama killa, ama llulla, ama shwa. No ser ocioso, no mentir, no robar.
3. Defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales.
4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.
5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento.
6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.
7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.
8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.
9. Practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios.
10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales.
11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.
12. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética.
13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.
14. Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual.
15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.
16. Asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción, y corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten.
17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente.

Art. 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:

9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias.

Art. 127.- Las asambleístas y los asambleístas ejercerán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes.

Art. 154.- A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. 2. Presentar ante la Asamblea Nacional los informes que les sean requeridos y que estén relacionados con las áreas bajo su responsabilidad, y comparecer cuando sean convocados o sometidos a enjuiciamiento político.

Art. 217.- La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

3.2 CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ)

(Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978)

Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
 - b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
 - c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.
2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

3.3. LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

Art. 9.- Funciones y Atribuciones.- La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes:

1. Posesionar a la Presidenta o al Presidente y a la Vicepresidenta o al Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo, del año de su elección;
2. Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes y de acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República y esta Ley;
3. Elegir, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, a la Vicepresidenta o al Vicepresidente, en caso de su falta definitiva, de una terna propuesta por la Presidenta o el Presidente de la República;
4. Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o el Presidente de la República, de la Función Electoral y de Transparencia y Control Social y pronunciarse al respecto;
5. Participar en el proceso de reforma constitucional;
6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes y de conformidad con esta Ley;
7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
8. Aprobar o improbar, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, los tratados internacionales en los casos que corresponda;

9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social y los otros órganos del poder público;
10. Requerir a las servidoras y a los servidores públicos, la información necesaria para los procesos de fiscalización y control político, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales. La información clasificada como confidencial, reservada, secreta y secretísima será proporcionada bajo prevención de guardar la reserva que la ley dispone. Si del proceso de fiscalización y control político se derivan indicios de presuntos actos de corrupción, la información será puesta en conocimiento de la Fiscalía General del Estado;
11. Autorizar, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o el Presidente, o de la Vicepresidenta o el Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite, fundamentadamente;
12. Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Superintendencias, a las y los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a las y los jueces de la Corte Constitucional;
13. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público; vigilar y evaluar que su ejecución se cumpla bajo los parámetros y condiciones en los que fue aprobado;
14. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, de conformidad con esta Ley y con el voto favorable de la mayoría calificada. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio, por razones políticas o de conciencia;
15. Elegir, entre sus miembros y de uno en uno, bajo criterio de paridad, alternancia de género e interculturalidad, a las autoridades de la Asamblea Nacional, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes;
16. Elegir, de fuera de su seno, en binomio y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, una Secretaria o un Secretario y una Prosecretaria o una Prosecretaria o un Prosecretario de la Asamblea Nacional, quienes tendrán los títulos de abogadas o abogados;

17. Elegir, de uno en uno, con el voto favorable de la mayoría absoluta y bajo criterios de paridad de género e interculturalidad, a cinco asambleístas pertenecientes a distintas bancadas, que integrarán el Comité de Ética;

18. Crear comisiones especializadas ocasionales, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes y de conformidad con esta Ley;

19. Aprobar, con el voto favorable de la mayoría absoluta, la integración de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales descritas en esta Ley;

20. Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos, de conformidad con esta Ley;

21. Disponer, con fines informativos y con el voto favorable de la mayoría absoluta, la comparecencia ante el Pleno de ministros, secretarios o funcionarios con rango de ministro que ejerzan funciones de rectoría de la política pública, a petición de una bancada legislativa o de un legislador con el apoyo de al menos el 10 % de los miembros de la Asamblea Nacional. La comparecencia de los demás funcionarios, con fines informativos, será dispuesta por mayoría simple a petición de una bancada legislativa o un legislador, con el apoyo de al menos el 5 % de los integrantes de la Asamblea Nacional;

22. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las leyes y resoluciones aprobadas por el Pleno, de conformidad con esta Ley y el reglamento respectivo; y,

23. Destituir con el voto favorable de la mayoría calificada a las y los asambleístas, de conformidad con las causales y el procedimiento establecido en esta Ley.

24. Designar con mayoría absoluta, posesionar y remover por las causas legales establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, a los miembros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y de la Junta de Política y Regulación Financiera.

Art. 24.- Comisiones especializadas ocasionales.- El Consejo de Administración Legislativa o las y los asambleístas, podrán proponer la creación de comisiones especializadas ocasionales, siempre y cuando motiven la necesidad y hagan explícitas las razones por las cuales el asunto no puede ser tratado en otra de las comisiones existentes.

Las comisiones especializadas ocasionales serán excepcionales y estarán conformadas por un número impar no mayor a siete integrantes, serán aprobadas e integradas por el Pleno de la Asamblea Nacional y terminarán sus funciones cuando se cumplan los fines de su creación o cuando fenezca el plazo de

funcionamiento establecido en la Resolución de su integración, que podrá ser prorrogado por el Consejo de Administración Legislativa por una sola vez. En ningún caso las comisiones especializadas ocasionales funcionarán por más de doce meses, incluyendo los tiempos de la prórroga.

Si vencido el plazo adicional, la comisión especializada ocasional no cumplió con los fines de su creación, el Consejo de Administración Legislativa, con resolución, remitirá el trámite, a ella responsabilizado, a la comisión especializada más idónea, en virtud de la temática.

Las y los asambleístas no podrán pertenecer, de manera simultánea, a más de una comisión especializada ocasional.

Art. 162.- De los deberes éticos. - Constituyen deberes éticos de la actividad parlamentaria de las y los asambleístas, los siguientes:

1. Respetar y hacer respetar la institucionalidad e independencia de la Asamblea Nacional, coadyuvar a su fortalecimiento y eficacia, así como, participar activamente en las actividades de la Función Legislativa;
2. Actuar con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria;
3. Trabajar con honestidad y responsabilidad;
4. Defender la vigencia del régimen democrático;
5. Propiciar el más alto deber del Estado que consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;
6. Cumplir con el plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral;
7. Fiscalizar con un profundo compromiso cívico a las otras funciones del Estado y denunciar los actos de corrupción con el suficiente sustento probatorio;
8. Rendir cuentas e informar, de manera periódica, sus actuaciones, a través de mecanismos de transparencia y de parlamento abierto. Se deberá informar entre otros, los proyectos de ley presentados, los pedidos de información y procesos de fiscalización, las asistencias al Pleno y comisiones, perfil de quienes integran su equipo de trabajo, la agenda parlamentaria y agenda territorial;
9. En el ejercicio de su labor parlamentaria la o el asambleísta actuará con vocación de servicio al país y observará leal desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular, de grupo o partidista;

12. Observar una vida social acorde con la dignidad del cargo. Desempeñarse frente al público, en la Asamblea Nacional y fuera de ella, con una conducta correcta, digna y decorosa y evitar actuaciones que puedan afectar la confianza del público en la integridad de la Función Legislativa;
13. No usar en beneficio propio, de parientes o de terceros, la información reservada o privilegiada a la que tengan acceso en razón de la función que desempeñan;
14. Ejercer el cargo sin discriminar a ninguna persona por razón de raza, color, sexo, religión o situación económica; y,
15. Guardar reserva sobre los documentos, temas y resoluciones, en los casos establecidos en la presente Ley.

Art. 163.- Prohibiciones a las y los asambleístas. - Las y los asambleístas ejercerán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes.

3.4 REGLAMENTO DE LAS COMISIONES ESPECIALIZADAS PERMANENTES Y OCASIONALES

Artículo 1.- Del Objeto. - Este Reglamento tiene por objeto normar la organización y funcionamiento de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 4.- De los integrantes de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales. - Cada comisión especializada permanente estará integrada por el número de asambleístas aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, para un período de dos años. Las comisiones especializadas ocasionales se integrarán a sugerencia del Consejo de Administración Legislativa por el Pleno de la Asamblea Nacional con el número de asambleístas y por el período que les permita cumplir los fines para los cuales fue creada. A las comisiones especializadas permanentes y ocasionales se aplicarán todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y este reglamento.

Artículo 6.- Del pleno de la comisión especializada. - Es el máximo organismo de la comisión especializada permanente y ocasional y estará integrado por el número de asambleístas aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 7.- De las funciones del pleno de la comisión especializada permanente y ocasional. - Sin perjuicio de las funciones previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el pleno de la comisión especializada permanente y ocasional deberá:

- 1.- Designar, de entre sus miembros, al presidente o presidenta y al vicepresidente o vicepresidenta;
- 2.- Aprobar, por petición del presidente de la comisión especializada, un plan general de trabajo de las leyes calificadas y remitidas por el Consejo de Administración Legislativa;
- 3.- Sesionar en períodos de hasta cuatro horas continuas por sesión. El pleno de la comisión, con la mayoría absoluta de sus miembros puede ampliar este plazo, debiendo mediar un tiempo de receso;
6. Recibir, analizar y sistematizar las observaciones o propuestas de sus miembros, de otros asambleístas, de la ciudadanía, de organizaciones sociales y de todas aquellas personas naturales o jurídicas detalladas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa;
8. Aprobar por mayoría absoluta de sus miembros, el informe que contenga el articulado sobre los proyectos de ley de su competencia, para que sean conocidos por el Pleno de la Asamblea Nacional. Para la aprobación del informe, en caso de empate, la decisión que se adopte será aquella por la cual haya votado quien esté presidiendo la comisión especializada permanente u ocasional;
10. Por pedido del presidente de la comisión especializadas permanente y ocasional, o por la mayoría absoluta de sus miembros, declararse en comisión general para recibir a organizaciones ciudadanas o personas que quieran exponer sus criterios o comentarios sobre temas de tratamiento de la comisión especializada permanente y ocasional;
12. En caso de ausencia temporal de la secretaria o secretario relator/ a y de la prosecretaria o prosecretario relator/a, podrá designar un secretario ad-hoc de entre los asambleístas de dicha comisión permanente y ocasional; y, 13. Cumplir con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Pleno de la Asamblea Nacional, el Consejo de Administración Legislativa, este reglamento y demás normativa que se expida.

Artículo 8.- De la presidenta o el presidente de la comisión especializada permanente y ocasional. - La presidenta o presidente de las comisiones especializadas permanentes, durarán dos años en sus funciones y serán elegidos de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La presidenta o presidente de las comisiones especializadas ocasionales durarán el tiempo para los cuales fueron creadas dichas comisiones. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, son funciones y atribuciones de las presidentas o presidentes de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, las siguientes:

1. Elaborar el orden del día de las sesiones de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales y someterlo a consideración del pleno de la comisión;
2. Convocar, instalar, presidir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión especializada;
3. Abrir, dirigir, suspender y cerrar los debates de la comisión especializada;
4. Elaborar un plan general de trabajo para el trámite de las leyes calificadas y remitidas por el Consejo de Administración Legislativa, para aprobación del pleno de la comisión, previo al envío al señor Presidente de la Asamblea Nacional para su autorización;
5. Organizar todas las actividades de la comisión especializada permanente y ocasional de conformidad con este reglamento;
6. Cuando considere pertinente puede declarar en comisión general al pleno de la comisión y reinstalar la sesión;
7. Disponer la oportuna distribución, entre sus miembros, a través de la secretaría de la comisión especializada permanente y ocasional, de los documentos para el tratamiento de los temas propios de la comisión especializada permanente y ocasional;
8. Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político a las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos la información que considere necesaria, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el reglamento correspondiente;
9. Requerir de las y los asambleístas y del público asistente a las sesiones de la comisión especializada, el debido respeto y en caso de alteración o perturbación grave provocada o ejecutada por los asambleístas y asistentes a la comisión especializada permanente y ocasional, solicitar a la escolta legislativa el desalojo;
10. Suscribir la documentación que se genere en el interior de la comisión especializada permanente y ocasional;
11. Suscribir con la secretaria o secretario relator las actas resolutivas de las sesiones de la comisión especializada permanente y ocasional;
12. Recibir y conocer las peticiones para la participación de asambleístas de otras comisiones especializadas permanentes u ocasionales, de acuerdo con el procedimiento detallado en este reglamento;
13. Disponer que el secretario relator de la comisión especializada permanente y ocasional, lleve un registro firmado por cada asambleísta presente en cada sesión;
14. Remitir al Administrador General, Recursos Humanos y Director Financiero el detalle de la asistencia del secretario relator; y,

15. Cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica de la Función Legislativa, este reglamento y demás normativa que se expida. En caso de ausencia simultánea de la secretaria/ secretario y prosecretaria/ prosecretario relator/ a, el pleno de la comisión designará un secretario ad-hoc de entre los asambleístas de dicha comisión especializada permanente y ocasional. Cuando falten simultáneamente el presidente o la presidenta, o el vicepresidente o vicepresidenta de una comisión especializada permanente y ocasional, se nombrará un presidente o presidenta ad hoc que actuará exclusivamente en esa sesión.

Artículo 22.- De la fiscalización y control político a los funcionarios públicos. - Las comisiones especializadas en el ámbito de sus competencias, podrán investigar las acciones de las autoridades o los funcionarios públicos, solicitando la información requerida por cualquier asambleísta, observando lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el reglamento específico.

Artículo 28.- De los informes. - Las comisiones especializadas permanentes y ocasionales elaborarán un informe sobre el proyecto de ley o resolución, que contendrán, como mínimo, lo siguiente: Número y nombre de la comisión especializada permanente y ocasional. Fecha del informe. Objeto. Antecedentes. o Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y de los ciudadanos que participaron. o Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional. Análisis y razonamiento. Asambleísta ponente. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. Texto propuesto de articulado de proyecto de ley o resolución, según corresponda. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley o resolución, según corresponda. • Detalle de anexos, en caso de existir.

3.5 CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Art. 59.- Naturaleza. - La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional, altamente especializada, uniformada, obediente y no deliberante; regida sobre la base de méritos y criterios de igualdad y no discriminación. Estará integrada por servidoras y servidores policiales. El ejercicio de sus funciones comprende la prevención, disuasión, reacción, uso legítimo, progresivo y proporcionado de la fuerza, investigación de la infracción e inteligencia antidelincuencial. Su finalidad es precautelar el libre ejercicio de los derechos, la seguridad ciudadana, la protección interna y el orden público, con sujeción al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

Art. 60.- Misión. - Tiene como misión la protección interna, la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público y, dentro del ámbito de su competencia, el apoyo a la administración de justicia en el marco del respeto y protección del libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional, a través de los subsistemas de prevención, investigación de la infracción e inteligencia antidelincuencial.

Art. 61.- Funciones. - La Policía Nacional tiene las siguientes funciones:

1. Implementar planes, programas y proyectos elaborados por el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
2. Servir a la comunidad y proteger a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión;
3. Desarrollar acciones operativas para la protección de derechos; mantenimiento, control y restablecimiento de la paz social y orden público; prevención de las infracciones y seguridad ciudadana, bajo la dependencia del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; y, en coordinación con las entidades competentes de los diferentes niveles de gobierno;
- (...) 6. Cumplir con el control operativo en los ámbitos requeridos de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en coordinación con las entidades competentes de los distintos niveles de gobierno, en el marco de los lineamientos y directrices del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
7. Coordinar su actuación y cumplir las disposiciones de los órganos de la Función Judicial en el ámbito de sus competencias;
8. Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar, indicios o vestigios relacionados con el cometimiento de una infracción, en cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos y procedimientos establecidos por el Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses;
9. Prestar a las autoridades públicas el auxilio de la fuerza que estas soliciten, en el ejercicio de sus atribuciones legales;
14. Apoyar en el mantenimiento del orden y seguridad en eventos públicos, en coordinación con las entidades competentes de los respectivos niveles de gobierno, acorde a la regulación que para el efecto establezca el ministerio rector de la materia; y,

Art. 64.- Ministro o Ministra.- El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: 1. Elaborar planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, articulados al Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos; 2. Planificar, ejecutar y controlar el presupuesto de la Policía Nacional, en concordancia con la planificación de seguridad interna; 3. Velar por la debida

ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en el marco de los derechos constitucionales y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

3.6. ACUERDO MINISTERIAL NRO. 0055 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, EXPEDIDO POR LA MINISTRA DEL INTERIOR:

Artículo 1.- La Policía Nacional del Ecuador a través de un proceso planificado y progresivo, cumplirá acciones y actividades dirigidas a prevenir y neutralizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y vulnerabilidades de las autoridades del Estado, en el marco de la misión determinada en la Constitución de la República.

Artículo 2.- Ámbito y alcance del servicio de protección. - A la Policía Nacional a través de la unidad responsable, le corresponde brindar seguridad a las siguientes personas:

1. Las máximas autoridades del Estado excepto el Presidente y Vicepresidente de la República, electos y en funciones; y el Secretario nacional de la administración cuya competencia de seguridad le corresponde al Servicio de Protección Presidencial integrado por Fuerzas Armadas y Policía Nacional;
2. Los candidatos o candidatas calificados, a la Presidencia y Vicepresidencia de la República;
3. Otras personas en razón de su perfil y análisis de riesgo, por la función o calidad que ostentan. Asimismo, dentro de sus funciones debe proporcionar seguridad a:
4. Las instalaciones físicas de las funciones del Estado, Cuerpo diplomático acreditado en el país y Organismos Internacionales que mantengan sedes o representaciones en el Ecuador.

Art. 3.- Objeto. - Este reglamento norma los parámetros y procedimientos para la aplicación o ejecución de las acciones de protección en cuanto al levantamiento o definición de los niveles de riesgo que enfrentan las autoridades o instalaciones físicas detalladas en el Art. 2 precedente, y las autoridades operativas para prevenir y neutralizar las posibles amenazas.

Artículo 4.- Entidad Rectora. - El Ministerio del Interior, emite la política pública en materia de protección pública y ejerce la rectoría del servicio, y su regulación; para lo cual ejerce las siguientes funciones, cuya enunciación no constituye una lista taxativa:

1. Aprobar los planes generales en materia de protección pública, y velar por su ejecución.

2. Supervisar la correcta prestación del servicio y garantizar la formación y la especialización del personal.
3. Las demás funciones establecidas en la ley y reglamentos.

Artículo 5.- Unidad Responsable. - La Policía Nacional a través de la Subdirección operativa de seguridad y protección, que pertenece orgánicamente a la Dirección General de Inteligencia, es el área administrativa competente para definir técnicamente los niveles de riesgo y designar al talento humano, para brindar el servicio de protección pública.

Artículo 7.- Seguridad individual. - Serán sujetos de seguridad individual permanente, las personas comprendidas en las siguientes funciones:

1.- Función Ejecutiva:

- Máximas autoridades de la Función Ejecutiva, designadas mediante Decreto ejecutivo con el rango de ministros o secretarios de Estado.
- Candidatos calificados a la Presidencia, y Vicepresidencia de la Republica.

Artículo 10.- Análisis de Riesgo Personal. - Constituye el estudio técnico de carácter reservado, con levantamiento de información sobre las causas de las posibles amenazas, condiciones de vulnerabilidades existentes y probables eventos no deseados y los daños y consecuencias que éstas puedan producir. El análisis se efectúa con la finalidad de determinar los niveles de riesgo.

3.7. CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA EL PROCESO "ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023"

“CLAUSULA TERCERA. — OBJETO:

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto establecer los términos y condiciones entre "LAS PARTES" para garantizar la organización, seguridad, mantenimiento del orden público, control y transporte durante el proceso electoral denominado "ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023".

“4.2. COMPROMISOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

- a) Transferir a la UDAF denominada "POLICIA NACIONAL", representada legalmente por el Ministerio del Interior "EL MINISTERIO" en forma oportuna los recursos económicos necesarios para cumplir con el objeto de este instrumento, y, conforme lo establece la cláusula octava correspondiente a "CUANTIA Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS".
- b) Realizar el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento del objeto del convenio, para lo cual podrá requerir los documentos e informes que considere necesarios para verificar y controlar el correcto destino de los recursos entregados.

3.6 COMPROMISOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- a) El Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional, se compromete a precautelar la seguridad ciudadana y control del orden público durante todo el proceso electoral "Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023".
- b) Brindar seguridad a través de la Policía Nacional a los binomios presidenciales al amparo del Acuerdo Ministerial Nro. 0055 de 13 de noviembre de 2018, expedido por el Ministerio del Interior.”

4. PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME

1. Con fecha 29 de noviembre del 2023, se creó mediante Resolución Nro. RL-2023-2025-001, por 90 días la “*Comisión Ocasional para investigación de Asesinato de Fernando Villavicencio*”.
2. Mediante Resolución No. CAL-HKK-2023-2025-0124, de 26 de febrero de 2024, el Consejo de Administración Legislativa resolvió aprobar la prórroga de 90 días de la Comisión Especializada Ocasional para la Investigación del Asesinato de Fernando Villavicencio, lo que sería hasta el 27 de mayo de 2024.
3. Mediante Resolución No. CAL-HKK-2023-2025-0160, de 07 de marzo de 2024, el Consejo de Administración Legislativa resolvió declarar receso parlamentario desde el 26 de marzo de 2024 hasta el 09 de abril de 2024, según la cual las sesiones del Pleno y de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales entraron en receso parlamentario.

4. Mediante Resolución No. CAL-HKK-2023-2025-0160, de 17 de mayo de 2024, el Consejo de Administración Legislativa resolvió disponer la suspensión de la jornada laboral en la Asamblea Nacional desde el martes 21 de mayo de 2024 a partir de las 14h00 hasta el jueves 23 de mayo de 2024 con el fin de cumplir con las actividades necesarias para el Informe a la Nación que rinde el Presidente de la República el 24 de mayo en la Asamblea Nacional. En dicha Resolución se resolvió informar a las Comisiones Especializadas y Permanentes sobre la suspensión de plazos y términos legales dentro del período antes indicado.

Considerando la suspensión de los plazos y términos legales emitidos por el Consejo de Administración Legislativa, mediante Resoluciones No. CAL-HKK-2023-2025-0160 y No. CAL-HKK-2023-2025-0160, el cómputo de extensión del plazo para el funcionamiento de la Comisión Especializada Ocasional para la Investigación del Asesinato de Fernando Villavicencio vencería el **13 de junio de 2024**.

5. SESIONES DE COMISIÓN DESARROLLADAS

La Comisión Especializada Ocasional para la Investigación del Asesinato de Fernando Villavicencio, realizó 15 sesiones con el siguiente orden del día, especificado en la siguiente matriz:

MATRIZ DE SESIONES DE LA COMISIÓN - PERIODO 2023-2025					
No.	FECHA CONVOCATORIA	SESIÓN No.	TIPO SESIÓN	FECHA	ORDEN DEL DÍA
1	20/11/2023	2023-2025-COIFV-001	NUEVA	30/11/2023	1. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA 2. DESIGNACIÓN DEL VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA
2	02/01/2024	2023-2025-COIFV-002	NUEVA	03/01/2024	1. CONOCER Y APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA CEO

3	22/01/2024	2023-2025-COIFV-003	NUEVA	24/01/2024	COMPARECENCIAS DE: MINISTRA DEL INTERIOR Y MINISTRA DE GOBIERNO - MÓNICA PALENCIA NÚÑEZ EX MINISTRO DEL INTERIOR - JUAN ZAPATA DIRECTOR ECU 911 - BOLÍVAR TELLO EX MINISTRO DE GOBIERNO - HENRY CUCALON
4	24/01/2024	2023-2025-COIFV-004	NUEVA	31/01/2024	COMPARECENCIAS DE: MINISTRA DEL INTERIOR Y MINISTRA DE GOBIERNO - MÓNICA PALENCIA NÚÑEZ EX MINISTRO DEL INTERIOR - JUAN ZAPATA EX COMANDANTE GENERAL PN, FAUSTO SALINAS DIRETOR GENERAL DE INTELIGENCIA PN, MAURO JOSÉ VARGAS EX DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA - FAUSTO COBO MONTALVO
5	02/02/2024	2023-2025-COIFV-005	NUEVA	07/02/2024	COMPARECENCIAS DE: M. DEL INTERIOR Y M. DE GOBIERNO - MÓNICA PALENCIA NÚÑEZ DIR. GEN. DE INTELIGENCIA PN, FAUSTO IÑIGUEZ SOTOMAYOR DIR. GEN. DEL SNAI - LUIS EDUARDO ZALDUMBIDE LÓPEZ DIR. NAC. DE INVESTIGACIONES PN - GALO ALFONSO ERAZO C.

6	02/02/2024	2023- 2025- COIFV- 006	NUEVA	08/02/2024	COMPARECENCIA DE: EX MINISTRO DEL INTERIOR - JUAN ZAPATA
7	09/02/2024	2023- 2025- COIFV- 007	NUEVA	15/02/2024	COMPARECENCIA DE: DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION - LORENA AVILA MEDIAVILLA DIRECTOR NACIONAL DE LOGISTICA - MARCO PATRICIO ORTIZ NIETO EX DIRECTOR SNAI - LUIS WASHINGTON ORDOÑEZ PINTO
8	27/02/2024	2023- 2025- COIFV- 008	NUEVA	28/02/2024	COMPARECENCIA DE: DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION - LORENA AVILA MEDIAVILLA DIRECTOR NACIONAL DE LOGISTICA - MARCO PATRICIO ORTIZ NIETO
9	29/02/2024	2023- 2025- COIFV- 008	REINSTAL ACIÓN	05/03/2024	COMPARECENCIA DE: DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION - LORENA AVILA MEDIAVILLA DIRECTOR NACIONAL DE LOGISTICA - MARCO PATRICIO ORTIZ NIETO
10	29/02/2024	2023- 2025- COIFV- 009	NUEVA	06/03/2024	COMPARECENCIAS DE: CPTN. CHRISTIAN DAVID CEVALLOS MONTALVO POL. JORGE RENE TRUJILLO CARCELEN POL. LUIS GUILLERMO CAÑIZARES JÁCOME POL. JHONNY MARCELO CAÑIZARES JÁCOME

					POL. RICARDO VINICIO ORTIZ MONTALBAN POL. JOHN STANLIN QUINTO NUÑEZ
11	05/03/2024	2023-2025-COIFV-008	REINSTALACIÓN	06/03/2024	COMPARECENCIA DE: DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION - LORENA AVILA MEDIAVILLA DIRECTOR NACIONAL DE LOGISTICA - MARCO PATRICIO ORTIZ NIETO
12	07/03/2024	2023-2025-COIFV-008	CONTINUACIÓN	13/03/2024	COMPARECENCIAS DE: CPTN. CHRISTIAN DAVID CEVALLOS MONTALVO POL. JORGE RENE TRUJILLO CARCELEN POL. LUIS GUILLERMO CAÑIZARES JÁCOME POL. JHONNY MARCELO CAÑIZARES JÁCOME POL. RICARDO VINICIO ORTIZ MONTALBAN POL. JOHN STANLIN QUINTO NUÑEZ
13	15/03/2024	2023-2025-COIFV-010	NUEVA	18/03/2024	COMPARECENCIA DE: CHRISTIAN ZURITA RON
14	22/03/2024	2023-2025-COIFV-010	NUEVA	25/03/2024	COMPARECENCIA DE: CHRISTIAN ZURITA RON

15	05/04/2024	2023-2025-COIFV-011	NUEVA	10/04/2024	COMPARECENCIAS DE: ING. DIANA ATAMAIN, PRESIDENTA CNE ING. MIGUEL PESANTEZ U., EX ADMIN. ASAMBLEA NACIONAL DR. ANTONIO LÓPEZ COBEÑA, GERENTE GENERAL DE CAMPAÑA CÉSAR GONZAGA ACAITURRI VILLA, JEFE DE SEGURIDAD
16	15/04/2024	2023-2025-COIFV-011	NUEVA	17/04/2024	COMPARECENCIA DE: JUAN CARLOS CALDERON, PERIODISTA. SANTIAGO MARTINEZ, EX DIRECTOR DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.
17	26/04/2024	2023-2025-COIFV-012	NUEVA	01/05/2024	COMPARECENCIAS DE: ING. DIANA ALTAMAIN, PRESIDENTA CNE DRA. ANA HIDALGO GUAYAQUIL, FISCAL DRA. DIANA SALAZAR, FGE
18	28/05/2024	2023-2025-COIFV-013	NUEVA	30/05/2024	1. COMPARECENCIAS DE: JOSÉ CLEVER JIMÉNEZ CABRERA JUAN CARLOS CALDERON VIVANCO RAÚL IVAN GONZÁLEZ VÁSCONEZ 2. DETERMINAR LA FECHA MÁXIMA QUE TIENE LA COMISIÓN PARA ELABORAR, APROBAR Y PRESENTAR EL INFORME FINAL
19	04/06/2024	2023-2025-COIFV-013	CONTINUACIÓN	05/06/2024	1. COMPARECENCIAS: JOSÉ CLEVER JIMÉNEZ CABRERA

20	04/06/2024	2023- 2025- COIFV- 014	NUEVA	05/06/2024	REUNION DE TRABAJO CON EL FIN DE RECABAR LOS ELEMENTOS QUE SIRVAN DE INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME.
21	10/06/2024	2023- 2025- COIFV- 015	NUEVA	13/06/2024	APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN

6. PEDIDOS DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN						
Nro.	INSTITUCIÓN	PERSONA A LA QUE SE ENVÍA	Nro. DE TRÁMITE	FECHA DE ENVÍO	FECHA DE RESPUESTA	Nro. OFICIO DE RESPUESTA
1	Ministerio del Interior	Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez	AN-IAFV-2024-0001-ORI	05/01/2024	2/6/2024	MDI-DMI-2024-0374-OF
2	Policía Nacional	Cte. Mgtr. César Augusto Zapata Correa	AN-IAFV-2024-0002-ORI	05/01/2024	2/8/2024	PN-CG-2024-0028-O
3	Consejo Nacional Electoral	Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar	AN-IAFV-2024-0003-ORI	22/01/2024	1/31/2024	CNE-SG-2024-0410-OF
4	ECU 911	Bolívar Wladimir Tello Astudillo	AN-IAFV-2024-0004-ORI	25/01/2024	2/6/2024	SIS-SIS-2024-0067-M
5	Ministerio de Defensa Nacional	Sr. Gian Carlo Loffredo Rendón	AN-IAFV-2024-0005-ORI	30/01/2024	2/6/2024	MDN-MDN-2024-0330-OF

6	Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Dr. Milton Gustavo Zárate Barreiro	AN-IAFV-2024-0006-ORI	30/01/2024	1/15/2024	SNMLCF-SNMLCF-2024-0134-O
7	Centro de Inteligencia Estratégica CIES	Sr. Michele Sensi - Contugi Ycaza	AN-IAFV-2024-0007-ORI	30/01/2024		CONFIDENCIAL
8	Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional	Sr. Mauro José Enrique Vargas Villacís	AN-IAFV-2024-0008-ORI	30/01/2024		
9	Centro de Inteligencia Estratégica CIES	Michele Sensi - Contugi Ycaza	AN-IAFV-2024-0009-ORI	30/01/2024		CONFIDENCIAL
10	Presidencia de la República del Ecuador	Ing. Daniel Roygilchrist Noboa Azín	AN-IAFV-2024-0010-ORI	05/02/2024	2/16/2024	MDG-MDG-2024-0281-O
11	Policía Nacional	Mgtr. Fausto Patricio Iñiguez Sotomayor	AN-IAFV-2024-0011-ORI	05/02/2024		
12	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	Altamirante Jaime Patricio Vela Erazo	AN-IAFV-2024-0012-ORI	05/02/2024		
13	ECU 911	Bolívar Wladimir Tello Astudillo	AN-IAFV-2024-0013-ORI	13/02/2024	2/20/2024	SIS-SIS-2024-0173-OF

14	Policía Nacional del Ecuador - DGI	Mgtr. Fausto Patricio Iñiguez Sotomayor	AN-IAFV-2024-0014-ORI	13/02/2024		
15	Policía Nacional del Ecuador - Comandante de Distrito	Cte. Mgtr. César Augusto Zapata Correa	AN-IAFV-2024-0015-ORI	13/02/2024		
16		Ing. Juan Ernesto Zapata Silva	AN-IAFV-2024-0016-ORI	13/02/2024	2/16/2024	S/N
17	Consejo Nacional Electoral	Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar	AN-IAFV-2024-0017-ORI	13/02/2024	2/23/2024	CNE-SG-2024-0816-OF
18	Ministerio del Interior	Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez	AN-IAFV-2024-0018-ORI	13/02/2024	7/3/2024	MDI-DMI-2024-0713-OF
19	Servicio Nacional Atención Integral Personas Adultas Privadas de la Libertad - SNAI	Mgtr. Luis Eduardo Zaldumbide López	AN-IAFV-2024-0019-ORI	23/02/2024	2/29/2024	SNAI-SNAI-2024-0242-O
20	Fiscalía General del Estado	Dra. Lady Diana Salazar Méndez	AN-IAFV-2024-0020-ORI	23/02/2024	2/28/2024	FGE-DSP-2024-001666-O
21	Consejo Nacional Electoral	Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar	AN-IAFV-2024-0021-ORI	08/03/2024	4/17/2024	CNE-SG-2024-1914-OF

22	Ministerio del Interior	Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez	AN-IAFV-2024-0022-ORI	08/04/2024	28/3/2024	MDI-DMI-2024-0971-OF
23	Fiscalía General del Estado		AN-IAFV-2024-0023-ORI	14/03/2024	3/20/2024	FGE-DSP-2024-002585-O
24	Policía Nacional del Ecuador - Dirección Nacional de Seguridad y Protección	-Sra. Tte. Cnel. Lorena Elizabeth Ávila Mediavilla	AN-IAFV-2024-0024-ORI	14/03/2024		
25	Policía Nacional del Ecuador - Comandante de Distrito	Mgtr. César Augusto Zapata Correa	AN-IAFV-2024-0025-ORI	16/03/2024		
26	ECU 911	Bolívar Wladimir Tello Astudillo	AN-IAFV-2024-0026-ORI	29/04/2024		
27	Ministerio del Interior	Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez	AN-IAFV-2024-0027-ORI	29/04/2024	2/5/2024	MDI-DMI-2024-1234-OF
29	Fiscalía General del Estado	Dra. Lady Diana Salazar Méndez	AN-IAFV-2024-0028-ORI	20/05/2024	06/06/2024	FGE-2024-005148-O
30	Fiscalía General del Estado	Dra. Lady Diana Salazar Méndez	AN-IAFV-2024-0029-ORI	20/05/2024	06/06/2024	FGE-2024-005341-O
31	Fiscalía General del Estado	Dra. Lady Diana Salazar Méndez	AN-IAFV-2024-0030-ORI	20/05/2024	29/05/2024	FGE-DSP-2024-004856-O

7. COMPARENCIAS Y ASISTENCIAS

	INSTITUCIONES REQUERIDAS	COMPARECIENTES	ASISTENCIA
1	Ex Ministro del Interior	Cta. Juan Zapata Silva	ASISTIÓ
2	Ministra del Interior y de Gobierno	Mónica Palencia Núñez	ASISTIÓ
3	Director Ecu 911	Bolívar Tello	ASISTIÓ
4	Ex Ministro de Gobierno	Henry Cucalón	ASISTIÓ
5	Director del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI)	Luis Eduardo Zaldumbide López	ASISTIÓ
6	Ex Director del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI)	Luis Washington Ordóñez Pinto	ASISTIÓ
7	Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador	César Augusto Zapata Correa	ASISTIÓ
8	Ex Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador	Fausto Salinas Samaniego	NO ASISTIÓ
9	Director General de Inteligencia Policial de la Policía Nacional del Ecuador	Mauro José Vargas Villacís	NO ASISTIÓ
10	Ex Director General de Inteligencia Policial de la Policía Nacional del Ecuador	Fausto Cobo Montalvo	ASISTIÓ
11	Director Nacional de Investigaciones de la Policía Judicial	Galo Alfonso Erazo Coellar	ASISTIÓ
12	Director General de Inteligencia de la Policía Nacional	Fausto Patricio Íñiguez Sotomayor	ASISTIÓ
13	Policía Nacional	Cptn. Christian David Cevallos Montalvo	NO ASISTIÓ
14	Policía Nacional	Jorge Rene Trujillo Carcelén	NO ASISTIÓ
15	Policía Nacional	Luis Guillermo Cañizares Jácome	NO ASISTIÓ
16	Policía Nacional	Jhonny Marcelo Cañizares Jácome	NO ASISTIÓ
17	Policía Nacional	Ortiz Ricardo	NO ASISTIÓ
18	Policía Nacional	Quinto Stanlin	NO ASISTIÓ

19	Dirección Nacional de Seguridad y Protección	Lorena Elizabeth Ávila Mediavilla	ASISTIÓ
20	Director Nacional de Logística	Coronel Marco Ortiz Nieto	ASISTIÓ
21	Periodista	Christian Zurita	ASISTIÓ
22	N/A	César Gonzaga Acaiturri-Villa	NO ASISTIÓ
23	N/A	Antonio López Cobeña	NO ASISTIÓ
24	Ex Director General de la AN	Miguel Pesántez	NO ASISTIÓ
25	Periodista	Juan Carlos Calderón	NO ASISTIÓ
26	Ex presidente	Guillermo Lasso	NO ASISTIÓ
27	Ex Director de la DINPRO	Santiago Martínez	NO ASISTIÓ
28	Consejo Nacional Electoral	Diana Altamaint	PRESENTÓ EXCUSA
29	Fiscal General del Ecuador	Dra. Diana Salazar	DELEGACIÓN
30	Fiscal del Proceso	Dra. Ana Hidalgo	ASISTIÓ
31	N/A	Clever Jiménez	ASISTIÓ

8. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

Una de las primeras tareas de esta Comisión Especializada fue establecer con la mayor claridad el ámbito de la investigación que se planteaba realizar. Un límite fundamental: la Comisión no puede ni debe interferir con el trabajo de fiscales y jueces. La Comisión no pretende reemplazar a la administración de justicia que es la única facultada para establecer quienes son responsables de la comisión de un delito. Por lo anterior, la Comisión se enfocará en investigar las circunstancias políticas e institucionales en que se produjo el asesinato de Fernando Villavicencio, procurando recoger la información relevante para la historia, la verdad y la no repetición de circunstancias en las que un hecho tan atroz pudiera volver a cometerse.

En ese propósito es fundamental plasmar en este documento, parte de la vida, su trabajo de investigación y las denuncias que pusieron a Villavicencio en riesgo y peligro en distintos momentos de su carrera.

8.1 DESDE EL PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN, GRANDES CASOS DE CORRUPCIÓN.

8.1.1 LA VALENTÍA DE DENUNCIAR LO QUE NADIE SE ATREVÍA.

Fernando Villavicencio fue más que un periodista; fue un símbolo de la lucha contra la corrupción y la narcopolítica en Ecuador como lo demostraremos en los siguientes capítulos.

Villavicencio denunció varios entramados de corrupción y crimen que han asolado al país, enfrentándose a poderosos enemigos y pagando el precio máximo que un ser humano puede pagar por su determinación.

A través de sus investigaciones, dejó un legado que sigue influyendo en la política y la justicia ecuatoriana, incluso después de su trágica muerte.

Fernando Villavicencio, con su estilo directo y contundente, enfatizó que la corrupción no es un mero acto de maldad, sino una práctica deliberada de apropiación ilícita de bienes públicos, una forma de enriquecimiento ya sea para el aprovechamiento personal, ya sea para perpetuarse en el poder afectando así al Ecuador no solo en lo material sino en los valores democráticos. En sus propias palabras: "No lo hacen por malos, lo hacen por corruptos. Utilizan al Estado para apropiarse de los bienes públicos, para enriquecerse a costa del sufrimiento de la gente".

Villavicencio contra la corrupción y la impunidad, hasta el final. Incluso un día antes de ser asesinado, entregó en la Fiscalía General del Estado una denuncia sobre los negocios petroleros de los últimos gobiernos.

Esta denuncia reveló que 21 pozos petroleros habían sido entregados a transnacionales, elevando los costos de producción de \$18 a \$43 por barril. "El 70% de la renta petrolera fue a parar en manos de las transnacionales," afirmó Villavicencio, subrayando el saqueo de los recursos nacionales y el perjuicio económico para el Ecuador.

Su valentía no se limitó solo a las denuncias de corrupción sino que evidenció la relación entre la delincuencia organizada y la política, es así que también enfrentó a poderosos narcotraficantes, exponiendo sus vínculos con autoridades policiales y figuras políticas, publicó una foto del traficante Fito, rodeado de oficiales riendo, lo que ilustraba la corrupción en las fuerzas del orden lo que ponía directamente la imagen de Villavicencio como enemigo de los delincuentes más poderosos y los de cuello blanco

8.1.2 EL PRECIO DE LA VERDAD

El compromiso de Villavicencio se vio plasmado en varios trabajos de investigación pero no fue hasta el gobierno de Rafael Correa que estas investigaciones empezaron a provocar retaliaciones que pusieron en riesgo su integridad y libertad.

La animadversión de Correa hacia Villavicencio se remonta a 2007, cuando este último reveló un acuerdo perjudicial con Petrobras en el campo petrolero de Palo Azul, mostrando así la preferencia del gobierno por los intereses transnacionales sobre los nacionales.

A pesar de las amenazas Villavicencio perseveró en sus investigaciones y denuncias, llegando a ser objeto de la arbitrariedad del régimen de Correa, que alcanzó su punto máximo en 2010, cuando Villavicencio y sus colegas fueron injustamente enjuiciados y sentenciados por su labor periodística.

Esta persecución vuelve a intensificarse en el 2013, cuando las autoridades allanaron las viviendas con sus familiares en el interior, las oficinas de Villavicencio y las de sus compañeros en un intento por silenciar sus investigaciones y amedrentarlos, acusados de ventilar información confidencial y espionaje. Así, el régimen imprimía una persecución que implicaba demasiado riesgo para los medios que se atrevieran a reproducir o publicar las investigaciones, por lo que Villavicencio y sus colegas establecieron un medio de comunicación digital, un tipo de comunicación aún novedosa para el Ecuador pero que permitía mantener al gobierno y su Ley de Comunicación alejados.

A pesar de los desafíos que enfrentó, Villavicencio nunca cesó de escribir, incluso cuando tuvo que hacerlo desde el anonimato, y más tarde estableció su propio medio de comunicación, periodismodeinvestigacion.com.

Mediante esta plataforma continuó revelando casos de corrupción que conmocionaron el sistema político ecuatoriano. Desde los escándalos relacionados con la corrupción petrolera hasta las prácticas corruptas en el ámbito de la contratación pública, Villavicencio y su equipo expusieron las profundas raíces de la corrupción que habían contaminado las instituciones del país.

En el año 2021, Villavicencio tomó la decisión de presentarse como candidato a Asambleísta Nacional, convencido de que la participación activa en la política era fundamental para buscar soluciones.

A pesar de lamentar la falta de tiempo para establecer una base sólida para su movimiento, logró asegurar un escaño y liderar la Comisión de Fiscalización. Desde esta posición, impulsó juicios políticos sin precedentes contra figuras corruptas, demostrando su compromiso con la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

En septiembre de 2022, la casa de Villavicencio fue ametrallada en un claro intento de intimidación, pero su compromiso con la verdad y la justicia permaneció inquebrantable hasta el final.

Aunque su vida fue truncada prematuramente, Villavicencio dejó un legado perdurable en la lucha contra la corrupción en Ecuador. Su valentía y sacrificio inspiraron a otros a levantarse contra la injusticia, y su muerte no fue en vano.

Con el tiempo, la justicia ecuatoriana ha comenzado a actuar sobre las denuncias de Villavicencio, demostrando que, incluso en medio de la adversidad, la verdad eventualmente prevalecerá sobre la corrupción y la impunidad. Su nombre perdurará como un símbolo de integridad y valentía en la búsqueda de un Ecuador más justo y transparente.

8.1.3 ESCRIBIR ES LA VICTORIA

Fernando Villavicencio no tuvo bandera política en sus investigaciones, y cuestionó a los diversos gobiernos de turno. Si bien tuvo una especial dedicación en los temas de los sectores estratégicos, muchas veces sus trabajos periodísticos fueron más allá de esos campos.

Para este informe se han seleccionado las investigaciones de Villavicencio que aportaron a la labor de la administración de justicia, logrando investigar, procesar y en muchos casos sentenciar a funcionarios públicos del más alto nivel, incluyendo un expresidente y un ex vicepresidente de la República.

1.- COCA CODO SINCLAIR

El proyecto de infraestructura más caro de la historia del Ecuador.

Si bien tuvo un precio referencial inicial de USD 1 600 millones, el **Ecuador** terminó pagando más de USD 3 000 millones de dólares por él.

Aquí las principales notas de investigación al respecto:

- <https://periodismodeinvestigacion.com/2018/11/18/coca-codo-sinclair/>

- <https://periodismodeinvestigacion.com/2018/11/21/la-grieta-de-usd-2000-millones-de-coca-codo-sinclair/>
- <https://periodismodeinvestigacion.com/2018/11/23/coca-codo-sinclair-y-la-huella-del-presidente-moreno/>
- <https://periodismodeinvestigacion.com/2018/12/05/todos-los-nombres-de-coca-codo-sinclair/>¹

2.- REFINERÍA DEL PACÍFICO

Un megaproyecto conjunto con la petrolera estatal venezolana; proyectado en 10.000 millones de dólares, del que se llegaron a gastar más de 1.500 millones en “obras” iniciales en las que se encontraron millonarios sobrepagos. La opacidad del proyecto, la falta de financiamiento y más tarde las recomendaciones de las empresas internacionales contratadas para evaluar el proyecto confirmaron su inviabilidad.

Aquí la investigación de Fernando Villavicencio al respecto:

- <https://periodismodeinvestigacion.com/?s=refineria>

3.- CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PETROLERO

Este fue el sector que con más interés y conocimiento investigó Fernando Villavicencio. La gestión de Petroecuador, los negociados de la intermediación petrolera, sobornos en contratos. En el siguiente enlace, se pueden encontrar una significativa colección de estas investigaciones:

- <https://periodismodeinvestigacion.com/?s=petrolera>

¹ <https://periodismodeinvestigacion.com/2018/11/18/coca-codo-sinclair/>
<https://periodismodeinvestigacion.com/2018/11/21/la-grieta-de-usd-2000-millones-de-coca-codo-sinclair/>
<https://periodismodeinvestigacion.com/2018/11/23/coca-codo-sinclair-y-la-huella-del-presidente-moreno/>
<https://periodismodeinvestigacion.com/2018/12/05/todos-los-nombres-de-coca-codo-sinclair/>

Es junio de 2024 y el Ecuador acaba de recibir 93 millones de dólares de la petrolera Gunvor, luego de haber sido sentenciada en Estados Unidos en donde se comprobó que pagó sobornos a autoridades petroleras ecuatorianas (gestión del expresidente Rafael Correa):

- Gunvor cumple sanción al pagar \$ 93 millones a Ecuador: Denuncias de Villavicencio siguen dando frutos
- <https://periodismodeinvestigacion.com/2024/06/11/denuncias-gunvor/>
- <https://periodismodeinvestigacion.com/?s=petrolera>

4.- CORRUPCIÓN EN EL SECTOR SALUD:

Villavicencio enfocó muchos de sus esfuerzos de investigación en el sensible –y millonario- sector de la salud en el Ecuador. Aquí sus principales investigaciones. Llamamos la atención de manera especial hacia la profunda investigación de la red en la que confluyen Daniel Salcedo, Javier Jordán y los hermanos Bucaram Ortiz.

- <https://periodismodeinvestigacion.com/2020/06/04/el-hospital-perdido/>
- <https://periodismodeinvestigacion.com/2018/02/16/cirugia-mayor-en-los-hospitales-del-iess/>
- <https://periodismodeinvestigacion.com/2021/06/22/664-millones-para-la-pandemia-y-160-casos-de-corrupcion/>
- <https://periodismodeinvestigacion.com/2022/11/17/el-laberinto-de-la-salud-publica-ecuatoriana/>

Jodán , Salcedo, Bucaram

- <https://periodismodeinvestigacion.com/2021/07/14/daniel-salcedo-millonarios-negocios/>

5.- CORRUPCIÓN EN EL SECTOR ELÉCTRICO

Examinó la malversación de fondos en proyectos energéticos, mostrando cómo la corrupción infiltró incluso los sectores más críticos de la infraestructura nacional.

6.- ODEBRECHT – CASO SOBORNOS

Entre los casos más destacados en los que incurrió se encuentra el escándalo de Odebrecht, donde la constructora brasileña pagó enormes sumas de dinero en sobornos a cambio de contratos gubernamentales. Este caso implicó a una amplia gama de figuras políticas y empresariales, entre las que se encuentran Rafael Correa Delgado, Jorge Glas, Vinicio Alvarado, María de los Ángeles Duarte, Walter Solís, Viviana Bonilla, Laura Terán, Pamela Martínez y muchos más. La sentencia emitida el 26 de abril de 2020 marcó un hito en la lucha contra la corrupción en Ecuador y en la región al lograrse la condena de altos perfiles políticos que agotaron todo tipo de esfuerzo para lograr impunidad. Este caso sigue marcando una parte de la dinámica política e institucional del país. Aquí se puede encontrar la investigación de Fernando Villavicencio al respecto:

- <https://periodismodeinvestigacion.com/?s=odebrecht>

Además de Arroz Verde, Villavicencio también se adentró en otros casos significativos como INAPapers, Caso Encuentro, León de Troya y la infame "narcopiscina", la forma en que se refirió a la foto que evidenciaba una relación que ayudaría a explicar muchas cosas. Los principales nombres en "la piscina": Javier Jordán, Leonardo Cortázar, Ronnie Aleaga, para entonces legislador y miembro de la Comisión de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional. Sobre este caso, profundizaremos más adelante.

En sus últimos meses como legislador, Villavicencio expuso permanentemente las irregularidades cometidas por jueces al liberar o impedir la condena de peligrosas figuras criminales. Las más recientes investigaciones de Fiscalía -que han conmocionado al país- confirmaron estas acusaciones. Villavicencio ya no estaba vivo para verlo, pero sus palabras han resonado con igual o más fuerza con cada revelación judicial.

Su convicción por enfrentar al crimen organizado y transparentar su infiltración en el Estado lo colocó en situaciones de máxima tensión en la Asamblea Nacional y también respecto de comunicadores y periodistas que relativizaban la gravedad de su relación con criminales sanguinarios. La confrontación entre Villavicencio y Anderson Boscán, cuando este último negó conocer y mantener comunicación con Leandro Norero es seguramente el episodio más claro de esta afirmación.

8.1.4 LAS MAFIAS EN LA POLÍTICA:

Villavicencio entendía que la corrupción y el autoritarismo estaban intrínsecamente ligados. En sus propias palabras, "Todo gobierno corrupto es un gobierno autoritario (...) la utilización del poder del estado por parte de grupos que han acumulado fortuna y han robado bienes públicos siempre acaba en

regímenes autoritarios y violentos." Esta afirmación subraya que la corrupción no solo desvía recursos, sino que también socava las libertades civiles y perpetúa la injusticia.

Identificó tres mafias poderosas vinculadas a la política: el narcotráfico, la minería ilegal y la mafia de los sobornos. Estas mafias no solo operaban en la sombra, sino que también tenían candidatos a la presidencia de la República. "Odebrecht le pagó a Correa o le entregó a Correa 6 millones de dólares para financiar la campaña electoral de 2013 y 2014, a cambio de la firma de contratos... Veinte empresas, las mayores constructoras de este país de América Latina y el mundo han financiado nueve campañas electorales de ese partido," reveló Villavicencio. Esta conexión entre mafias y política muestra cómo la corrupción contamina el proceso electoral y amenaza la integridad del gobierno.

La lucha contra la corrupción no es solo una cuestión de denuncias y revelaciones; también implica un alto riesgo personal. Villavicencio levantó la voz exigiendo verdad y justicia en casos específicos de violencia y persecución contra quienes habían denunciado corrupción en el gobierno de Rafael Correa. El asesinato del general Gabela y de Froylán Jiménez son dos de los ejemplos más importantes.

El crimen contra Jorge Gabela aún permanece en la impunidad. Sobre Froylán Jiménez, Villavicencio afirmó "Lo mataron porque por una farsa del 30S, y hasta el día de hoy no han desclasificado todos los documentos para probar que fueron los militares los que le mataron". A pesar de su lucha incansable, Villavicencio también expresó compasión por aquellos que, habiendo tenido la oportunidad de hacer el bien desde el poder, eligieron el camino de la corrupción. "Me da una onda pena... que existan y han existido seres humanos así... que teniendo la oportunidad única y maravillosa de la vida de llegar al poder y servir... hayan asumido todos los poderes para perseguir y para acumular fortuna malhabida," reflexionó Villavicencio en una de sus últimas entrevistas. Esta declaración resalta su compromiso con la integridad y su desilusión con los líderes corruptos.

8.2. EL PASO DE FERNANDO VILLAVICENCIO POR LA ASAMBLEA NACIONAL

Fernando Villavicencio, fue electo Asambleísta Nacional por la "Alianza Honestidad" con 301.369 votos. "Vamos a demoler esta Asamblea corrupta", advertía el entonces candidato a legislador en una de sus intervenciones ante la prensa y argumentaba la trascendencia que tiene en la vida de la gente el combate a la corrupción: "aunque a los políticos corruptos y delincuentes no les guste esta lucha, está probado que entre 20% y 25% del valor de las obras o proyectos es el costo de la corrupción.

Su camino por la Asamblea debe ser descrito, por ser los dos años previos a su asesinato y el periodo en que se convierte más incómodo para los adversarios políticos y para las organizaciones criminales. Para ambos, tiempo más tarde, la llegada de Villavicencio a la Presidencia de la República se convertiría en un escenario a evitar a toda costa. Lo que probablemente es el móvil de su asesinato.

8.2.1.- ELECCIÓN COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO Y SU TRAYECTORIA:

Una vez instalada la Asamblea Nacional el 14 de mayo del 2021, luego de varias negociaciones al interno del legislativo, un 24 de mayo del 2021, Fernando Villavicencio, fue electo Presidente de la Comisión Especializada de Fiscalización y Control Político para el periodo 2021-2023. Resumió así su plan / agenda de trabajo en esa Comisión:

1. PETROCHINA
2. GUNVOR
3. WORLEY PARSONS
4. PETROTAILANDIA
5. REFINERÍA DE ESMERALDAS
6. MANDURIACU
7. REFINERÍA DEL PACÍFICO
8. POLIDUCTO PASCUALES CUENCA
9. PDVSA - ANCAP
10. TOACHI PILATÓN
11. COCA CODO SINCLAIR
12. INA PAPERS
13. MINERÍA
14. CONTRATOS DE SERVICIOS ESPECÍFICOS
15. CARRETERAS
16. SUCRE
17. RECONSTRUCCIÓN DE MANABÍ
18. COMPLEJO LEGISLATIVO
19. HOSPITALES
20. PUERTOS
21. TRANVIA DE CUENCA

22. CONTRATOS PETROLEROS

23. LAUDOS ARBITRALES

Un plan muy ambicioso y poco realista fue catalogado por sus adversarios políticos; sin embargo, pese a los boicots, la persecución por sus denuncias y al no contar con una bancada que apoye su gestión en la Asamblea Nacional, realizó un trabajo de fiscalización sin precedentes en las últimas dos décadas, documentado en la actualidad en cada video y acta de la Comisión de Fiscalización en la Asamblea Nacional.

De igual modo el cambio de poderes en el legislativo no se hizo esperar y la cola de juicios políticos que enfrentó Villavicencio fue amplia; siendo una de sus funciones como Presidente de dicha Comisión se ventilaron los juicios políticos en contra de:

1. Contralor Pablo Celi / Censurado
2. Freddy Carrión/ Destituido-Censurado
3. Valentina Zarate-Pablo Celi/Archivado
4. Rene Ortiz- Censurado
5. Richard Martínez- Archivado (no cumple 135 de Constitución)
6. Víctor Anchundia/ Destituido-Censurado
7. Ruth Arregui-Superintendente de Bancos - Censurada
8. Carlos Alberto Riofrio González - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO SUBROGANTE
9. Ab. Iñigo Francisco Alberto Salvador Crespo - Procurador General del Estado
10. Consejo Nacional Electoral
11. Consejo de la Judicatura
12. CPCS/Ulloa, Estupiñán, Rivadeneira, Bravo
13. CPCS (TODOS)
14. Ximena Garzón
15. Patricio Carrillo
16. Patricio Carrillo
17. Patricio Carrillo, Diego Ordoñez y Paola Flores
18. Patricio Carrillo
19. Guillermo Lasso

Es importante señalar; que los juicios políticos fueron desencadenando la obtención de más información que generaba evidencia clara para la fiscalización, denotando un estado corrupto que iban perdiendo la batalla evidentemente liderada por Villavicencio en cada una de las sesiones, claramente esta fuerza se trasladó a la incomodidad política por su presencia en la comisión.

Los distintos y amplios temas tratados, fueron tornando un ambiente complejo para Villavicencio, a pocas semanas de instalada la Comisión, se vivió una suerte de “complot” dado que la Secretaria Relatora; “omitió” el envío de una prórroga para la entrega del informe de solicitud de juicio político del Ex Contralor Pablo Celi de la Torre y lo que parecía una suerte de “error” por parte de dicha funcionaria, con el tiempo dió luces, de una total forma de desestabilización para Villavicencio, dentro de la Asamblea; dado que la funcionaria resultó ser cercana al Ex Asambleísta Ronny Aleaga, quien tenía a un familiar de ella como asesor todo se confirma, cuando meses después la ex funcionaria en sesión 773 agradece a Ronny Aleaga, por haber sido invitada en Comisión General, dentro del Pleno de la Asamblea.

Dentro del proceso de juicio político en contra de Pablo Celi, se evidenció el desvanecimiento de glosas, caducidad de informes con determinaciones de responsabilidades, el favoritismo en las contrataciones entre otros.

Esta trama de corrupción fue liderada por Celi, para el pago de sobornos y así desaparecer glosas y ocultar las responsabilidades de los vinculados; para lo cual Villavicencio con otros legisladores denunciaron estos hechos y otros más en Fiscalía como el incendio ocurrido en octubre del 2019 en medio del paro nacional, donde se perdieron documentos respecto a procesos administrativos; lo que deba cuenta de no ser un evento casual; sino provocado con un fin específico; desaparecer documentos.

Respecto a los laudos arbitrales, Villavicencio convocó a Comisión General al Procurador de la fecha Iñigo Salvador, el cuál explicó las causales que llevaron a un laudo arbitral a obligar a pagar una cuantiosa suma de dinero por los contratos con la multinacional Perenco, sobre estos aspectos la posición de Villavicencio fue puntual respecto al rompimiento de contratos y el entramado con la intermediación petrolera que perjudicaba al país y que en lo posterior enriqueció a las empresas intermediarias de petróleos y servicios; estas conclusiones provocaban que la bancada correista esté fervientemente defendiendo las acciones del Ex Presidente Rafael Correa, respecto al rompimiento de dicho contratos.

Sobre el proceso de solicitud de juicio político al Ex Defensor del Pueblo Freddy Carrión, en medio de las comparecencias más allá de las responsabilidades políticas encontradas, se evidenció que en medio

de la “reunión” que mantenía el Ex defensor del Pueblo y el Ex Ministro de Salud luego de los altercados en el domicilio del Ex Ministro, se encontraron 40 mil dólares que aparentemente había dado pie a los altercados que culminaron con la detención del Ex defensor del pueblo por agresiones sexuales a una mujer, también se evidenció que el señor Ex defensor del pueblo con el fin de tomar control sobre la Defensoría Pública, hizo que terceros usen su firma electrónica para suscribir y disponer acciones de personal, pese a su arresto en la Cárcel 4, donde estaba impedido de usar su computador, estas sesiones fueron varias veces incidentadas por los abogados de Carrión y la esposa de Carrión.

Dentro del proceso de fiscalización llevado por la Comisión de Fiscalización se realizó una visita técnica e informe respecto a la Universidad Yachay y las universidades emblemáticas, en este proceso Villavicencio fue crítico con el gasto público y las grandes construcciones lideradas por empresas chinas; explicaba de manera detallada como se saltaba el sistema de contratación pública para contratar con empresas públicas chinas que a su vez subcontrataban empresas relacionadas con diferentes actores políticos del gobierno correista.

8.2.2 PANDORA PAPERS:

El informe de los Pandora Papers, presentado por Fernando Villavicencio ante la Comisión de Fiscalización, reveló una serie de conclusiones cruciales sobre la evasión fiscal y las prácticas corruptas a nivel global, con especial énfasis en los actores políticos y económicos de Ecuador, esto parte de las investigaciones internacionales y publicadas que comprometían al presidente de la época Guillermo Lasso.

Principales conclusiones del informe:

1. La Magnitud de la Evasión Fiscal: El informe detalla cómo figuras prominentes, incluidos políticos, empresarios y celebridades, han utilizado paraísos fiscales para evadir impuestos y ocultar sus riquezas. En el contexto ecuatoriano, se destaca la participación de altos funcionarios públicos y sus familiares en esquemas de evasión fiscal que comprometen la transparencia y equidad del sistema tributario del país.
2. Redes de Corrupción Internacional: Villavicencio señaló que los Pandora Papers no solo exponen prácticas individuales de evasión, sino también complejas redes de corrupción que operan a nivel internacional. Estas redes implican a múltiples países y jurisdicciones, facilitando el flujo ilícito de capitales y la perpetuación de la corrupción sistémica.

3. Impacto en la Economía Nacional: La fuga de capitales a través de paraísos fiscales tiene un impacto devastador en la economía ecuatoriana. El informe estima que miles de millones de dólares han sido sustraídos del país, reduciendo significativamente los recursos disponibles para inversiones públicas esenciales como la educación, la salud y la infraestructura.

4. La Necesidad de Reformas Legales y Administrativas: Villavicencio hizo un llamado urgente a la implementación de reformas legales y administrativas que fortalezcan la lucha contra la evasión fiscal y la corrupción. Se propone la creación de mecanismos de transparencia más robustos, incluyendo la obligatoriedad de la declaración de patrimonios y la cooperación internacional para el intercambio de información financiera.

5. La Responsabilidad Política: El informe subrayó la responsabilidad política de los funcionarios implicados y la necesidad de rendición de cuentas. Se solicitó que las autoridades judiciales y administrativas actúen con celeridad para investigar y sancionar a aquellos involucrados en estas prácticas ilícitas, sin importar su rango o influencia.

6. El Rol de la Sociedad Civil y los Medios de Comunicación: Villavicencio destacó la importancia de la sociedad civil y los medios de comunicación en la vigilancia y denuncia de actos de corrupción. El acceso a información veraz y oportuna es fundamental para empoderar a la ciudadanía y fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

En conclusión, el informe de los Pandora Papers presentado por Fernando Villavicencio evidenció la urgente necesidad de abordar la evasión fiscal y la corrupción con un enfoque integral y coordinado.

Las conclusiones del informe no solo revelaron la gravedad del problema, sino también las posibles vías de solución que requieren el compromiso decidido de todos los sectores de la sociedad.

La lucha contra la corrupción y la evasión fiscal es crucial para asegurar un desarrollo económico justo y equitativo en Ecuador y el mundo, manifestó.

8.2.3 EL JUICIO POLÍTICO AL EX SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y LAS DEVELACIONES DE VILLAVICENCIO RESPECTO AL CASO ISSPOL:

Respecto al juicio político al ex Superintendente de Compañías Víctor Anchundia, se dejó notar las responsabilidades de varias autoridades, en ese contexto; el tema principal por su connotación e

importancia, fue respecto al desvío de fondos del ISSPOL por medio del Decevale y las distintas casas de valores donde se ventilaron varias comparecencias en este contexto por haber sido una de las causales para motivar el incumplimiento de funciones de Anchundia, en ese sentido; con fecha 22 de noviembre del 2021; Villavicencio en la comparecencia del Ex ministro del interior y Ex Presidente de la Asamblea Nacional José Serrano Salgado, exhibió un cheque de 230000USD suscrito por Jorge Cherez (quien es investigado por el desvío de dichos fondos) Villavicencio manifestó que el cheque fue entregado a Ma. Paula Christiansen, alta funcionaria del Ministerio del Interior de la época correista, cercana al ex ministro Serrano, por su parte; Serrano evadió las preguntas respecto a que tipo de relación tiene con Christiansen y tampoco supo explicar la relación con dicho cheque.

8.2.4 EL SUCRE Y LA RELACIÓN DE ALEX SAAB Y PIEDAD CÓRDOBA EN ESTE ESQUEMA DE PAGO:

En medida que pasaba el tiempo, las expectativas por las distintas investigaciones propuestas por Villavicencio en la Comisión de Fiscalización, subía la tensión política; tras la detención de Alex Saab en Cabo Verde y la extradición a Estados Unidos, de quien se dice es testaferro de Nicolas Maduro, por haber sido juzgado en la justicia estadounidense por lavado de activos, habiendo sido uno de los temas en el plan de trabajo propuesto por Villavicencio de en dicha Comisión, se abrió un proceso de fiscalización denominado “Sucre-Foglocons”, en el cual se concluía la existencia de una red de lavado por medio del Banco Central del Ecuador mediante el sistema Sucre (que fue una moneda virtual creada en 2008 por la Alianza Bolivariana para las Américas (ALBA) como alternativa al dólar estadounidense para el comercio regional), en dicho informe de fiscalización; se evidenció una estructura que involucraba a la ex Senadora colombiana Piedad Córdoba (vinculada a grupos irregulares colombianos) tras haber acudido en varios vuelos privados con Alex Saab y familiares de Córdoba a Ecuador, quien es uno de los socios en la empresa Foglocons en Colombia, de igual forma, el informe liderado por Villavicencio, recomendó a las distintas instituciones nacionales e internacionales iniciar procesos de investigación a compañías constructoras, bancos, personas naturales y jurídicas, vinculadas al sistema Sucre.

Este informe tuvo transcendencia en Ecuador por vincular a funcionarios públicos y empresas que realizaron incluso transacciones ficticias documentadas entre los años 2008 hasta la extinción del mismo en el año 2014, de igual forma fue noticia en Colombia, por la entrega del informe por parte de Villavicencio y miembros de la mayoría de la Comisión de Fiscalización al Ex presidente colombiano Iván Duque, lo que generó que la ex senadora Piedad Córdoba arremeta en medios ecuatorianos y colombianos en contra de Villavicencio, diciendo incluso de manera literal:

“Ese tipo Villavicencio que se tenga de las orejas, porque que me lo clavo me lo clavo. Voy a denunciar y me llevó por delante a quien sea, voy con toda”.

- https://www.semana.com/nacion/articulo/voy-con-toda-piedad-cordoba-anuncia-acciones-judiciales-a-quienes-la-acusan-en-caso-de-alex-saab/202200/?utm_medium=Social&utm_campaign=echobox&utm_source=Facebook&fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTEAAR3wr6-ii5V0Ely7oJs7d6lwCcwaxU20I37urkno12mOngI6vsLC4Q0IMo_aem_AQDcZTGgAwpgHeykqWFHqucClscwW9jOhKQ4X9nKrUehoSwYsfULc1mNUiPgHMFrd1RnYwSelS10_zxd1IkING9https://www.semana.com/nacion/articulo/voy-con-toda-piedad-cordoba-anuncia-acciones-judiciales-a-quienes-la-acusan-en-caso-de-alex-saab/202200/

Por los vínculos hallados por Villavicencio en contra de Córdoba y la directa relación con Alex Saab, el excandidato y hoy presidente de Colombia Gustavo Petro, pidió públicamente a Piedad Cordoba hacerse a un lado de los temas de campaña.

No se puede omitir un tema puntual; algunos meses después de estas develaciones, el hermano de Piedad Córdoba se declaró culpable de narcotráfico en los Estados Unidos, meses antes que la política colombiana falleciera y Villavicencio sea asesinado.

8.2.5. LA MINERÍA ILEGAL Y LAS ALERTAS ENCENDIDAS POR FERNANDO VILLAVICENCIO.

Sobre la base al reporte del Ministerio de Gobierno de la época por la incautación de maquinaria en Llum Supino Napo Fernando Villavicencio, investigó los movimientos de la minería ilegal presionando al gobierno para tomar medidas más contundentes para combatir este problema y han generado conciencia sobre las graves consecuencias que tiene para el medio ambiente y las comunidades indígenas.

Villavicencio concluyó la presunta connivencia de algunas autoridades locales con los mineros ilegales. Esta situación ha permitido que la minería ilegal continúe operando sin control y ha obstaculizado las acciones para combatirla.

El entonces legislador estaba advirtiendo la delgada línea que existe entre el narco tráfico y la minería ilegal siendo esta última aliada para el lavado de dinero y los desastres ambientales provocados a nivel nacional, para lo cual se solicitó la declaratoria de emergencia en este ámbito.

Sobre estas alertas presentadas por Villavicencio para las elecciones seccionales por medio de una noticia criminis denunció el nexo relevante respecto al uso de la minería ilegal relacionado con campañas políticas.

8.2.6. CASO PETRO CHINA LA DEUDA PÚBLICA Y OTRAS ACCIONES SOBRE LAS EMPRESAS PETROLERAS:

Como se manifestó en líneas precedentes, las compañías chinas fueron parte de las investigaciones de Fernando Villavicencio, es así que su informe de fiscalización presentado en la Asamblea Nacional con fecha 30 de marzo del 2022, recolectó las siguientes conclusiones:

Posibles implicaciones transnacionales, el informe sugiere que la trama podría extenderse a otros países.

Sobre las presuntas irregularidades: Durante el Gobierno de Rafael Correa, bajo el “Convenio de Alianzas Estratégicas con China” se autorizó la contratación de líneas de crédito chino por USD 18.470 millones con altos intereses, como garantía de pago se comprometieron 1325 millones de barriles de crudo, afectado su precio y comercialización y causando un perjuicio de USD 4.771 millones de dólares.

Principales involucrados: Gobierno de Rafael Correa, República Popular de China, Banco de Desarrollo de China (CDB), Banco Industrial y Comercial de China (ICBC), Eximbank, Petroecuador, Nilsen Arias Sandoval, exgerente de comercio internacional, Petrochina.

Autoridades que investigan actualmente el caso: Fiscalía General del Estado, Corte del Distrito Sur de Florida, Estados Unidos.

El 30 de marzo de 2022, con cuatro votos a favor, cuatro en contra, una abstención y el voto dirimente de Fernando Villavicencio, la mesa legislativa aprobó el informe “Petrochina: deuda pública y comercialización de petróleo”, sobre la comercialización internacional de crudo ecuatoriano con las empresas asiáticas Petrochina International, Unipet y PTT International. La investigación establece que Ecuador dejó de percibir USD 4.771 millones por la aplicación de las fórmulas y condiciones establecidas en los contratos suscritos con las mencionadas compañías.

Hubo incumplimiento de la Ley, vulneración de los contratos (aplicación irregular de fórmulas para calcular el precio del barril de crudo) y pago de sobornos, esto último revelado por la justicia de Estados Unidos.

Solo en 2021, Petroecuador estableció que dejó de percibir \$3,69 dólares por barril de crudo Oriente y \$3,61 dólares por barril de crudo Napo, por entregar el petróleo bajo las condiciones de precio impuestas por las empresas asiáticas. Entre los años 2009 y 2016, Ecuador recibió créditos chinos por USD 18.470 millones, con intereses de hasta el 7,37%, más cargos por costos financieros, respaldados con la entrega de petróleo a largo plazo.

La investigación, liderada por Villavicencio, establece que los contratos se suscribieron bajo convenios de Alianzas Estratégicas, cuyo objetivo era la cooperación, el beneficio mutuo entre naciones y la eliminación de las intermediarias petroleras.

El informe señala que la política petrolera del expresidente Rafael Correa, que prometía la eliminación de la reventa del crudo, no cumplió su cometido, pues el petróleo consignado a las compañías asiáticas, terminó, en manos de compañías como Taurus Petroleum, Castor Petroleum, Core Petroleum y Gunvor quienes lo revendieron a precios superiores en mercados de Panamá, Perú, Chile y Estados Unidos, y de bancos europeos como ING, sucursal Ginebra, Natixis de París, Credit Agricole de Suiza y Société Générale de Francia. La participación de esos bancos, según la investigación, sugiere que “fueron esas instituciones las que financiaron las operaciones de las intermediarias”.

Correa nos vendió su política petrolera asegurando que no habría intermediación (mencionaba), que con los acuerdos bilaterales con China, los negocios serían de gobierno a gobierno, con beneficio para ambas; y eliminando la participación de terceros en la comercialización del crudo, esos acuerdos bilaterales no se limitaron al petróleo, también implicaron las áreas estratégicas además, los recursos obtenidos por la comercialización anticipada de crudo, se utilizaron para cubrir gasto corriente de ese Estado obeso cosa que está prohibido por la ley.

Entender la relación con China y los intermediadores petroleros fue siempre la especialidad de Villavicencio, donde también evidenció en conjunto con la Comisión de Fiscalización las pérdidas que se venían arrastrando en FLOPEC precisamente por las condiciones nocivas para el estado ecuatoriano en que habían sido pactadas en los contratos de fletamento, que al final del día terminaban siendo relacionadas por las intermediarias petroleras.

Todas estas denuncias iban cobrando sentido cuando Gunvor se declara culpable de haber pagado sobornos en Ecuador.

8.2.7. “LA PISCINA” SU HISTORIA E IMPLICACIONES:

En mayo del 2022, fue capturado Leandro Norero Tigua en una mansión en Riveras del Batán en Guayaquil, Norero era uno de los narcotraficantes más buscados en el país, se había dado por muerto en Perú; fue capturado en una de sus propiedades con una gran cantidad de lingotes de oro; en ese sentido Villavicencio inició un proceso de fiscalización como Presidente de la Comisión de Fiscalización en la Asamblea Nacional.

Villavicencio advertía que el caso de Norero representa uno de los hallazgos más importantes por evidenciar una estructura relacionada corrompida en el sector eléctrico, de la salud y la minería ilegal con grupos narcodelictivos.

Sobre estos hechos, Villavicencio denunció que la casa en la que fue encontrado Norero tenía directa relación con Xavier Jordán (quien se encontraba enfrentando a la justicia por casos de corrupción en la venta de insumos médicos a hospitales en medio de la pandemia por COVID 19); a la par de estas investigaciones, tal como establecía su plan de trabajo, Villavicencio continuó el proceso de fiscalización respecto a Coca Codo Synclair; sus defectos de fabricación y las relaciones de negocios que vinculaba a la familia del Ex presidente Lenin Moreno caso “INA” con la contratación para la construcción de la hidroeléctrica por medio de la empresa Sinohydro, en ese contexto el ex asambleísta Ronny Aleaga ofreció su colaboración públicamente respecto a este tema, con el tiempo las distancias de los dos asambleístas fueron evidentes, Villavicencio había denunciado un caso de corrupción por presuntos sobornos y la compra-venta de una casa en Salinas que vinculaba a Xavier Macías Carmigniami y que finalmente dicha casa terminó siendo igualmente relacionada por medio de compañías offshore con Jordán según Villavicencio.

El detonante para el aspecto político sobre esta relación entre Norero y Jordán fue cuando Villavicencio hizo públicas varias fotografías, entre ellas una en una piscina en Miami (mayo 2022), aparentemente desde la residencia de Jordán, donde se encontraba en una reunión familiar el entonces Asambleísta Rony Aleaga, quien había negado tener algún tipo de relación con Jordán, también se pudo ver a Leonardo Cortázar (aportante de campaña a la campaña política del correísmo en 2021, quien fue

también denunciado aparentemente pertenecer a una trama de corrupción de CNEL y el caso León de Troya detallado en párrafos siguientes) quien en el transcurso de las investigaciones enfrentó a Villavicencio en un aeropuerto siendo separado por la policía.

De igual forma Villavicencio investigaba los bienes de Jordán, para efectivamente explicar la relación que existía con Norero, en ese sentido denunció la propiedad de un departamento en el edificio “Quo” para lo cual llamó a comparecer al sentenciado Daniel Salcedo, quien en medio de la comparecencia y explicación manifestó:

“siempre le tendré respeto primero por que es una persona mayor, segundo por que es Presidente de la Comisión de Fiscalización usted me dice delincuente y está bien, estoy siendo sentenciado injustamente pero solo el tiempo dirá las cosas HOY ESTAMOS Y MAÑANA NO”

En función de las investigaciones develadas por la Fiscalía General, se abrió el denominado “Caso Danubio” que investigaba una red vinculada a actos ilícitos en la Aduana, esta vinculación daba cuenta de posibles participaciones de funcionarios públicos; por lo que Villavicencio no dudó en llamar a comparecer a las distintas autoridades de la época, incluida la Fiscal General Diana Salazar y Anderson Boscán quien por medio del medio digital “La Posta” había informado ciertos detalles sobre este caso, entre las declaraciones vertidas por Boscán hay un detalle específico cuando Villavicencio le pregunta respecto a las comunicaciones mantenidas tanto con Jordán como con Norero a lo cual mencionó que no había tenido comunicación con Norero y que con Jordán si las había tenido por temas puntuales, hoy se conoce por los chats develados por la fiscalía que Boscán mantenía constante comunicación con Norero incluso sobre las denuncias y comentarios que vertía Villavicencio y la incomodidad que tenía Norero al respecto.

Por las investigaciones publicadas por Villavicencio, la política lo desafió con sesgo; era “lógico” para el momento político proteger a Aleaga y atacar a Villavicencio, por lo que enfrentó varias quejas a nivel de lo legislativo y denuncias en fiscalía que buscaban a toda costa su suspensión y/o destitución, de lo cual; solo una de ellas prosperó luego de cambios radicales en la mayoría legislativa que comprendía un acuerdo entre UNES (correísmo), PSC y PK.

En el mes de octubre del 2022, se concretaron los votos y finalmente se logró suspender a Villavicencio; por una queja en el Consejo de Administración Legislativa, interpuesta por la asambleísta Patricia Núñez, sin embargo; Villavicencio regresó a la Asamblea en funciones por medio de una acción de protección.

En el marco de los ataques políticos latentes, Villavicencio también enfrentó dos intentos de levantamiento de inmunidad, por presuntas contravenciones relacionadas con supuestas injurias, las dos denuncias fueron lideradas por el correísmo, una de ellas interpuesta por la Asambleísta Marcela Holguín en septiembre del 2022 y la otra por el mismo Ronny Aleaga en octubre del mismo año.

En los dos casos, los pedidos de levantamiento de la inmunidad no alcanzaron los votos en el Pleno y por tanto no se cumplió con el fin de encarcelar a Villavicencio.

A la par de haber enfrentado las múltiples quejas, intentos de destitución y detención por injurias, Fernando Villavicencio enfrentó los ataques mediáticos con una campaña de desprestigio en su contra tras una publicación en el medio digital Venezolano News, en la cual se orquestaba una supuesta red ilícita relacionada con farmacéuticas, por su parte el Asambleísta Fernando Cedeño presentó sobre este reportaje, una denuncia en Fiscalía por presunto testaferrismo, fraude y/o tráfico de influencias, aduciendo un informe de inteligencia (CIES) que había analizado estas afirmaciones; por su parte el CIES informó que el informe proporcionado por Cedeño no existía, ante lo cual Villavicencio presentó una denuncia por varios delitos en contra de Cedeño; hasta la fecha no ha sido esclarecidas estas denuncias.

Hoy conocemos por las investigaciones de Fiscalía General del Estado en los casos **Metástasis y Purga** que este hostigamiento dentro de la Asamblea y en distintos medios digitales, era una de las consignas que tenía Aleaga para callar a Villavicencio, quien era incómodo para Jordán y Norero por sus revelaciones.

Es importante mencionar que públicamente Xavier Jordán denunció a Villavicencio y Zurita en los Estados Unidos, todo esto previo a conocer que pasaría en Ecuador meses después en las investigaciones de Fiscalía.

En el mes de agosto del 2022, a la par que se enfrentaba los ataques descritos, finalmente después de meses de investigación convocaron para la presentación, del informe de fiscalización respecto a “Coca Codo Synclair” y el caso “INA” siendo suspendido su tratamiento hasta el mes de septiembre, mes en el cual no fue aprobado por los miembros de dicha Comisión y Villavicencio presentó en su calidad fiscalizadora informe a las autoridades.

Este informe de fiscalización presentado por Villavicencio; no solo vinculaba la red de corrupción en la construcción de la represa y las presuntas irregularidades para favorecer a contratistas; sino que vinculaba una participación directa como fiscalizador de la obra del Exministro de Energía y Minas Xavier Vera, quien hoy enfrenta a la justicia detenido por presunto cohecho.

En medio de una de estas sesiones, el ex asambleísta Bruno Segovia reveló un acuerdo para destituir de la presidencia de dicha comisión a Fernando Villavicencio, dijo puntualmente que le habían ofrecido ser presidente a Segovia y que él no había aceptado.

8.2.8. AMENAZA DE BOMBA EN LA ASAMBLEA.

En agosto del 2022, la Asamblea Nacional fue evacuada, luego de que una persona vulnera la seguridad e ingrese a la Comisión de Fiscalización en el primer piso del Palacio Legislativo, pretendiendo hablar con Villavicencio, al no tener una respuesta positiva al respecto, el individuo amenazó con explotar una bomba sino era escuchado por Villavicencio, para lo cual la Asamblea fue evacuada con fines preventivos, no existió una comunicación oficial del hecho.

8.2.9. CASO LEÓN DE TROYA.

Por medio del Frente Parlamentario Anticorrupción liderado por Villavicencio, a la par de que se conocía una Comisión ocasional en la Asamblea Nacional denominada el “Gran Padrino” Villavicencio y otros legisladores presentaban el informe denominado “León de Troya”, que daba cuentas de la existencia de un narco estado, anunciado desde el año 2008 y que para la fecha tiene contaminada la estructura política del país.

Este informe vinculó a varias personas relacionadas con el gobierno, funcionarios y miembros de la Policía Nacional de la época con la denominada “Mafia Albanesa”, entre las recomendaciones solicita el análisis de las instituciones de control, respecto a varias empresas y sus movimientos económicos, de igual forma solicita:

“2.13. Realizar todas acciones que otorga la Ley para la aprehensión de los señores Hernán Luque Lecaro, Leonardo Cortázar, así como el señalamiento de día y hora para que rinda su versión libre, voluntaria y sin juramento de los señores Leonardo Cortázar, Xavier Luque Lecaro, Danilo Carrera, Rubén Cherres, Marcelo Sevilla, José Nebot Saadi, Vicente Taino, Tanlly Vera, Bernardo Manzano, Víctor

Araus, 82 Dritan Gjika, el equipo policial que formó parte de la investigación, el General Giovanny Ponce, Tannya Varela, Crnl. José Luis Erazo”.

Este párrafo al igual que el informe compromete una relación directa sobre los políticos, las estructuras de poder y la relación directa que tenía para Villavicencio el narcotráfico con la política.

El paso de Villavicencio en la Asamblea Nacional concluyó que a lo largo de los años ha existido estructuras delictivas desde todo frente, sectores estratégicos que implica empresas publicas, instituciones publicas y privadas relacionadas entre sí con el fin de beneficiar a grupos determinados a costa del estado ecuatoriano y que estas estructuras han ido escalando a estructuras más profundas que toman beneficios para favorecer al narcotráfico con influencia política.

Villavicencio documentó estas estructuras y sus acciones en su paso por la Asamblea, lo que creó condiciones adversas a su seguridad desencadenando un asesinato que a todas luces tiene relación con sus investigaciones y expresiones.

8.2.10 SOBRE LAS DENUNCIAS REALIZADAS POR FERNANDO VILLAVICENCIO EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

El trabajo de Villavicencio no solo se centró en sus denuncias públicas y como legislador; Villavicencio alertaba y denunciaba a las autoridades todas sus hipótesis y hallazgos es así que interpuso las siguientes denuncias que constan en oficio Nro. FGE-DSP-2024-005148-O remitido por la Fiscalía General del Estado.

NO.	NÚMERO DE DENUNCIA	DENUNCIADOS	TIPO DE INFRACCIÓN	LUGAR	FECHA	RELATO DE LOS HECHOS
-----	--------------------	-------------	--------------------	-------	-------	----------------------

1	170101823021967	<p>PITA GARCIA FERNANDO ENRIQUE ATAMAIN WAMPUTSAR SHIRAM DIANA CABRERA ZURITA JOSE RICARDO ACERP LANCHIMBA ESTHELA LILIANA GAMBOA YANZA JOHN FERNANDO ALISON RODRIGUEZ ALEX CAMPOVERDE BRYAN EDER LUNA TORRES ANDRES TAPIA</p>	ASOCIACIÓN ILÍCITA	QUITO	05/02/2023	<p>DENUNCIA CONCURSO REAL DE INFRACCIONES POR LOS PRESUNTOS DELITOS DE: FALSIFICACIÓN Y USO DE DOCUMENTOS FALSOS; ATAQUE A LA INTEGRIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; ASOCIACIÓN ILICITA; EN LAS ELECCIONES REALIZADAS EN FEBRERO DE 2023 POR PARTE DEL CNE Y PERSONAS QUE TENÍAN ROLES DE PRIVILEGIOS PARA INGRESAR AL SISTEMA "AZURE".</p>
2	170101822024281		INTIMIDACIÓN			NO CONSTA INFORMACIÓN

3	170101823081728	<p>SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A - SHAYA ECUADOR S.A - PAREJA YANUNNUZZELLI CARLOS EUGENIO - POVEDA BONILLA RAFAEL - GLAS ESPINEL JORGE DAVID - CORREA DELGADO RAFAEL VICENTE - SADR PANAH HOOMAN - ICAZA ROMERO JOSE - MADRID BERREZUETA - OSWALDO ENRIQUE - SARMIENTO RIVADENEIRA - CARLOS DARIO - MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER - PILLAJO SIGCHA GERMAN RODRIGO - NARANJO TOASA CARLOS VITERBO - PIEDRA ESPINOSA PAULA VERONICA - PAZ VILLARROEL FRANCISCO BASANTES ANGEL - GUERRA JESSICA - CHAVEZ ZABALA PATRICIO ALBERTO - MACHADO TAPIA PATRICIO ESTEBAN - CARDENAS JULIO BURBANO RAFAEL - LUMUS JOHN MUÑOZ VERA - DALTON ANTENOGENO VELASQUEZ RAMIRO - SHAURI VERA MARIO JOSE - MACHADO PATRICIO - REGALADO DIEGO - DONOSO ANDRES - CHIRIBOGA DIEGO - PASTOR MORRIS WILSON MARCELO</p>	<p>PECULADO, ENRIQUECIMIENTO ILICITO, COHECHO Y CONCUSIÓN.</p>	QUITO	14/12/2015	<p>EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS COMO AUCA, SACHA, SHUSHUFINDI, Y OTROS. APARENTEMENTE CONSISTIÓ EN UNA DELEGACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS PRINCIPALES CAMPOS PETROLEROS, A COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, REALIZADAS DE FORMA DIRECTA. CON EL FIN DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS CAMPOS PETROLEROS BENEFICIÁNDOSE DE CONTRATOS, COMISIONES Y NEGOCIOS.</p>
4	170101822094003	<p>CEDEÑO RIVADENEIRA FERNANDO ENRIQUE</p>	<p>FALSIFICACIÓN Y USO DOLOSO DE DOCUMENTO FALSO, FRAUDE PROCESAL, DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE CIRCULACIÓN RESTRINGIDA.</p>	QUITO		<p>ACUSACIONES FALSAS REALIZADAS POR PARTE DE FERNANDO ENRIQUE CEDEÑO RIVADENEIRA EN CONTRA DE FERNANDO VILLAVICENCIO POR NOTICIAS Y DOCUMENTACIÓN PRESUNTAMENTE FALSA QUE HABRÍA OBTENIDO DEL PORTA "EL VENEZOLANO NEWS".</p>

5	090101822093795	XAVIER VERA GRUNAUER JOSE XAVIER HARO MEDINA (TRABAJADOR DEL MINISTRO)	OFERTA PARA REALIZAR TRÁFICO DE INFLUENCIAS	GUAYAQUI L	19/09/2022	SE CONTACTO EL SEÑOR XAVIER HARO PARA PRESUNTAMENTE ENTREGAR INFORMACIÓN EN CONTRA DE MARCELA AGUIÑAGA, SIN EMBARGO, LE HABRÍAN LLEVADO A LA CASA DEL ENTONCES MINISTRO DE ENERGÍA XAVIER VERA GRUNAUER, YA QUE SE CONOCÍA EL CASO DE COCA CODO SINCLAIR.
6	170101819020374	NO DETERMINADOS	TRAFICO DE INFLUENCIAS PECULADO			NO CONSTA INFORMACIÓN
7	170101823043147/ 47	RONNY ALEAGA SANTOS PABLO MIENTES ALARCON ROBERTO CUERO MEDINA WALTER GÓMEZ RONQUILLO RONAL GONZÁLEZ VELERO	INTIMIDACIÓN	QUITO	13/04/2023	ATAQUE SISTEMATICO Y PERMANENTE DE INTIMIDACIONES Y ATAQUES VERBALES EN LA ASAMBLEA NACIONAL Y POR REDES SOCIALES. SEÑALÓ QUE TODO SE DEBÍA A LA DENUNCIA QUE REALIZÓ POR LA RELACÓN DE AMISTAD ENTRE RONNY ALEAGA (ASAMBLEÍSTA), XAVIER JORDÁN (PROFUGO) Y LEONARDO CORTAZAR (PROFUGO)

8	170101819023829	<p>CONTO AUGUSTO PATIÑO MARTINEZ XAVIER MACIAS CARMIGNIANI MARIA AUXILIADORA PATIÑO HERDOIZA EDWIN MORENO GARCES MANUEL IGNACIO PATIÑO HERDOIZA JUAN CARLOS PATIÑO HERDOIZA PRISCILA BURNEO DE DURINI BEATRIZ HERDOIZA DE PATIÑO PATRICIA PATIÑO HERDOIZA SANTIAGO CUESTA CAPUTI SANTIAGO CUESTA VINUEZA ROCIO GONZALEZ NAVAS DE MORENO GUISELA GONZALEZ NAVAS LUIS MALDONADO SANCHEZ</p>	COHECHO	QUITO	21/02/2019	<p>INVESTIGACIÓN A EMPRESAS: INA INVESTMENT CORP S.A. FUNDACION AMORE ESPIRITU SANTO HOLDINGS INVERSIONES LARENA LTD S.A. PROBATA INVESTMENTS S.A. SAN ANTONIO BUSSINES CORP TURQUOISE HOLDINGS LTD ASSOCIATED CORPORATION SERVICES MANELA INVESTMENT CORP JUGORLO INVESTMENT CORP VALLEY VIEW BUSSINES CORPORATION RECORSA S.A. Y OTRAS COMPAÑIAS EMPRESAS QUE REALIZARON NEGOCIOS DESDE PANAMA (EMPRESAS OFFSHORE) EN LOS GOBIERNOS DE RAFAEL CORREA Y LENIN MORENO CON PRESUNTA PARTICIPACIÓN O CONOCIMIENTO DE ELLOS.</p>
9	170101821083298	<p>BELLA DANIELA JIMENEZ TORRES PABLO SEGUNDO LUNA FUENTES JORGE SIMON PELAEZ JIMENEZ</p>	CONCLUSIÓN	QUITO	25/04/2021	<p>DENUNCIÓ LA PRESUNTA VENTA DE CARGOS QUE REALIZÓ LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CON LA PARTICIPACIÓN DE SU HIJO Y UN COLABORADOR COMO ASESOR 2, A TRAVES DE LAS CONVERSACIONES WHATSAPP.</p>

10	170101821082597	PABLO SANTIAGO CELI DE LA TORRE	DELINCUNCIA ORGANIZADA	QUITO	21/12/2016	<p>PRESUNTA ARROGACIÓN DE FUNCIONES EL EX CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO CARLOS POLIT HABRÍA DESTITUIDO A PABLO SANTIAGO CELI DE LA TORRE POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS INFORMES ESPECIALES DE LOS CASOS ODEBRECHT Y DE CASOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (JOSE SERRANO MINISTRO) ACTUAL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EN ESE MOMENTO. EN LA DENUNCIA SE MENCIONÓ A LOS EXPRESIDENTES RAFAEL CORREA Y LENIN MORENO Y LOS EX FISCALES GENERALES DEL ESTADO GALO CHIRIBOGA Y CARLOS BACA MANCHENO (PECULADO DEL EX FISCAL GENERAL DEL ESTADO), PRESUNTOS DESVANECIMIENTOS DOLOSAS DE GLOSAS. PRESUNTOS CONTRATOS IRREGULARES FIRMADOS POR LA CGE CON LA EMPRESA H.D.C. PRODUCCIONES C.A. EN EL CUAL EL GERENTE Y ACCIONISTA MAYORITARIO ERA DANIEL SALCEDO. PRESUNTA DELINCUENCIA ORGANIZADA POR PARTE DE JOSE RAUL DE LA TORRE PRADO POR LAVADO DE ACTIVOS EN EEUU.</p>
----	-----------------	---------------------------------	------------------------	-------	------------	--

11	090101823045318	<p>DITRAN REXHEPI SNAI EDWIN GEOVANNY ESCOBAR SANCHEZ RUTH SHARMIN MORA MENDOZA KARINA ELIZABETH BOHORQUEZ QUIJIJE GRACIELA DE LOURDES ENRIQUEZ TERAN CARMEN ISILDA VALENCIA ROBLEDO KAREN ELIZABETH PINEDA MONTOYA DEISY KARINA GUAYCHA BANCHON DEFENSORIA PÚBLICA JORGE SANCHEZ MENDOZA MINISTERIO DE SALUD HERNAN GABRIEL ALARCON PERALTA GABRIEL ALEXEI MAYNER TRESOL ABEL XAVIER CASTILLO GARCIA CARLOS ROBERTO MOLINA FAZ MERCEDES ERMELINDA PALACIOS AGUIRRE JERRY LEONARDO LOPEZ JARA JUEZ DE GARANTIAS PENITENCIARIAS DIEGO RAFAEL POMA CHAMBA</p>	DELINCUNCIA ORGANIZADA	GUAYAQUIL	24/04/2023	<p>EL CIUDADANO ALBANES DITRAN REXHEPI CONOCIDO COMO EL REY DE LAS FUGAS, POR HABER ESCAPADO DE CARCELES DE EUROPA PESEA SER DETENIDO POR TRAFICAR COCAINA EN EUROPA, OPERO EN ECUADOR EN LOS GOBIERNOS DE RAFAEL CORREA, LENIN MORENO Y GUILLERMO LASSO, EN 2014 FUE DETENIDO EN ECUADOR EN 2015 FUE SENTENCIADO A 13 AÑOS DE CARCEL. SIN EMBARGO HABRÍA SEGUIDO OPERANDO YA QUE TENIA ACCESO A CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS DESDE LA CARCEL. EN 2022 CONSIGUIÓ UN RÉGIMEN DE PRELIBERTAD OTORGADO POR EL JUEZ POMA QUIEN TAMBIÉN RESOLVIÓ SOBRE JUNIOR ROLDAN Y FITO LIDER DE LOS CHONEROS. PUES ACUMULÓ 4 PENAS. ADEMÁS SE PUDO CONSTATAR QUE EL ALBANES NUNCA CUMPLIO SUS PRESENTACIONES PUES OBTUVO AYUDA DE MSP Y TAMBIEN DEL SNAI.</p>
----	-----------------	---	------------------------	-----------	------------	---

12	170101823044547	<p>MIREYA KATERINE PAZMIÑO NARANJO MARIO GILBERTO NARANJO BORJA WILSON NICOLAS NARANJO BORJA GALO PATRICIO GARZON JATIVA JAIME DE JESUS CONDOY BLACIO</p>	<p>TRÁFICO DE INFLUENCIAS FALSIFICACION Y USO DE DOCUMENTO FALSO</p>	QUITO	<p>EN LA ELABORACIÓN DE UN INFORME NO VINCULANTE QUE DEBÍA APROBAR LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO SE HABRÍA INGRESADO EL INFORME POR PARTE DE MARIO GILBER NARANJO BORJA (ASESOR 2 DEL DESPACHO DE MIREYA PAZMIÑO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN), HERMANO DE WILSON NICOLAS ACUSADO DE COHECHO EN LA RED DE CORRUPCIÓN DE NILSEN ARIAS Y VARIAS EMPRESAS DE PAPEL DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO. PRESUNTAMENTE LA ASAMBLEISTA MIREYA PAZMIÑO CONOCÍA Y SABÍA SOBRE EL INFORME NO VINCULANTE SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA PÚBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA - EP FLOPEC. CASO AMAZONAS TANKERS</p>
13	130801823010101	VARIOS ACTORES POLÍTICOS	<p>DELINCUNCIA ORGANIZADA LAVADO DE ACTIVOS NARCOTRAFICO</p>	MANTA, ESMERALDAS Y OTROS	<p>06/01/2023</p> <p>PARTICIPACIÓN DE VARIOS ACTORES POLÍTICOS Y PERSONAS NATURALES QUE SE INSCRIBIERON PARA LAS PÓXIMAS ELECCIONES SECCIONALES (2023) QUE TENDRAN LUGAR EN EL MES DE FEBRERO. * CASO DE AGUNTIN INTRIAGO QUIJANO (ALCALDE DE MANTA) Y LOS CONTRATOS SUSCRITO CON EMPRESAS QUE TENÍA COMO ACCIONISTA A LEANDRO NORERO TIGUA O PERSONAS CERCANAS AL MISMO. * CASO ADÍS ARACELIS SOLIS RODRIGUEZ, CANDIDATA A LA ALCALDIA DEL CANTÓN SAN LORENZO, QUIEN HABRÍA ESTADO VINCULADA CON GRUPOS CRIMINALES. * APOYO DE ENRIQUE ANTONIO PORTOCARRERO</p>

						<p>CASTILLO (DETENIDO POR TRAFICO DE DROGAS) A TRAVES DE EMPRESAS LAS CANDIDATURAS A LAS ALCALDIAS DE ATACAMES, RIO VERDE, ESMERALDAS Y PREFECTURA DE ESMERALDAS. ASÍ TAMBIÉN SE BENEFICIÓ A A TRAVES DE EMPRESAS CON LA PARTICIPACION DE SU HIJO Y SU HIJASTRA DE CONTRATOS EN EL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>* CANDIDATURA DE FROILAN ALDAZ NUÑEZ CANDIDATO A CONCEJAL, DESPUES DE 2015 HABER RECIBIDO SENTENCIA DE TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.</p> <p>* CASO DE HUMBERTO ANTONIO CHÁVEZ ANGAMARCA PREFECTO DE SUCUMBIOS ESTUVO RELACIONADO CON LUIS MARIO GUERRERO SÁNCHEZ QUIEN ERA SU ASESOR Y PRESUNTO FINANCISTA DE CAMPAÑA QUE EL 22 DICIEMBRE DE 2022 FUE ASESINADO BAJO LA MODALIDAD SICARIATO.</p> <p>* RONNY ALEAGA SANTOS (ASAMBLEÍSTA) QUIEN CONDECORÓ A UN MARINO QUE POSTERIORMENTE FUE SGURIDAD DE JUNIOR ROLDAN, LIDER DE LA BANDA CHONEROS, TENDRÍA VINCULOS A TRAVÉS DE LEANDRO NORERO EN LO MÁS ALTO NIVEL DE POLÍTICOS Y EMPRESARIOS DEL ECUADOR, CON EL GRUPO DE PROTECCION VIP HALCONES PRESTÓ SEGURIDAD A UNES, A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y POSTERIOR DIO CUSTODIA A JUNIOR ROLDAN.</p>
--	--	--	--	--	--	---

14	170101822115944	NO DETERMINADOS	PECULADO	QUITO		DESDE LA EMBAJADA DE ECUADOR EN ESPAÑA SE HABRÍAN REALIZADO 17 TRANSFERENCIAS BANCARIAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA KINEMA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA ENTRE EL 2013 AL 2016. LA CGE DETECTO VARIAS IRREGULARIDADES, ASÍ COMO ADJUDICACIONES SIN ACREDITAR LA EXPERIENCIA PREVIA O INCLUIR DOCUMENTOS HABILITANTES PARA COMPROBAR LOS SERVICIOS.
15	170101822064067	NO DETERMINADOS	ATAQUE A LA INTEGRIDAD DE SISTEMAS INFORMATICOS	QUITO		EN LA VOTACIÓN DE LA SESIÓN DE PLENO NO. 782 SE EVIDENCIO LA MANIPULACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA VOTACION DE LOS ASAMBLEÍSTAS, AL MOMENTO DE VOTAR SOBRE EL JUICIO POLÍTICO A GUILLERMO LASSO
16	170101822063414	NO DETERMINADOS	REBELION	QUITO	13/06/2022	DESDE EL 13 DE JUNIO DE 2022 EXISTIERON PROTESTAS A LO LARGO DEL PAÍS. ATAQUE A LA TUBERÍA DE AGUA ATACADA EN PINSANQUI. INTENTO DE CORTE DE LUZ EN ANTONIO ANTE. INCENDIO DE PATRULLA EN QUITO. DISTURBIOS EN QUITO NORTE. MANIFESTANTES DE ARMAS DE FUEGO. CONTAMINACIÓN DE AGUA POTABLE. VANDALISMO EN LA UNIVERSIDAD CATOLICA. SUSCESOS VIOLENTOS EN TUMBACO. ATAQUE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. USO DE TANQUES DE GAS COMPRIMIDO EN CHAUPI. VANDALISMO EN EL PUYO.

17	170101818114141	NO DETERMINADOS	ROBO	QUITO	11/11/2013	ASALTADO FUERA DE SU DOMICILIO EN DONDE SE LE RETUVO Y ADEMÁS SE LE QUITO TODAS SUS PERTENENCIAS INCLUIDA SU LAPTOP CON TODA LA INFORMACIÓN QUE TENÍA SOBRE INVESTIGACIONES N CONTRA DE RAFAEL CORREA DELGADO Y SU HERMANO.
18	08-2017	RAFAEL CORREA DELGADO JORGE GLAS ESPINEL CARLOS POLIT GALO CHIRIBOGA PATRICIO RIVADENEIRA FAUSTO HERRERA WILLIAM VASCONEZ NILSEN ARIAS PEDRO MERIZALDE CARLOS PAREJA YANNUZZELLI ENRIQUE CADENA MARIN	PECULADO	QUITO	N/D	SEGÚN EL LIBRO ECUADOR MADE IN CHINA A PARTIR DEL 2009 SE MONTO UN ENTRAMADO DE REVENTA DE PETROLEO ECUATORIANO, UTILIZANDO INTERMEDIARIAS COMO GUNVOR, CASTOR PETROLEUM, TAURUS PETROLEUM, CORE PRETOLEUM, QUE ACTUAN EN CALIDAD DE PANTALLAS DE LAS VERDADERAS EMPRESAS COMO PETROCHINA, UNIPEC, PETROTAILANDIA ENTRE OTROS. NEGOCIADOS REALIZADOS POR EL PETROLEO ECUATORIANO

19	090101823046119	<p>MURATAJ LULZIM SNAI EDWIN GEOVANNY ESCOBAR SANCHEZ RUTH SHARMIN MORA MENDOZA KARINA ELIZABETH BOHORQUEZ QUIJIJE GRACIELA DE LOURDES ENRIQUEZ TERAN CARMEN ISILDA VALENCIA ROBLEDO KAREN ELIZABETH PINEDA MONTROYA DEISY KARINA GUAYCHA BANCHON DEFENSORIA PÚBLICA JORGE SANCHEZ MENDOZA MINISTERIO DE SALUD HERNAN GABRIEL ALARCON PERALTA GABRIEL ALEXEI MAYNER TRESOL ABEL XAVIER CASTILLO GARCIA CARLOS ROBERTO MOLINA FAZ MERCEDES ERMELINDA PALACIOS AGUIRRE JERRY LEONARDO LOPEZ JARA JUEZ DE GARANTIAS PENITENCIARIAS DIEGO RAFAEL POMA CHAMBA</p>	<p>FALSIFICACIÓN Y USO DOLOSO DE DOCUMENTO FALSO</p>	<p>GUAYAQUIL</p>	<p>22/03/2023</p>	<p>MISMO CASO DE ALBANES REY DE LAS FUGAS</p>
----	-----------------	--	--	------------------	-------------------	---

20	170101819023225	<p>VICENTE RAFAEL CORREA DELGADO JORGE GLAS ESPINEL CARLOS POLIT FAGGIONI WASHINGTON BISMARCK ANDRADE GONZALEZ WILSON PASTOR MORRIS PABEL MUÑOZ</p>	DELINCUNCIA ORGANIZADA	QUITO	05/04/2010	<p>ABUSO DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA EMPRESA ODEBRECHT A TRAVES DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO. SE DECLARÓ EN EMERGENCIA A PETROECUADOR (PRESIDENTE RAFAEL CORRA) PARA CREAR LAS CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES PRESUNTAMENTE IRREGULARES. JORGE GLAS ESPINEL ASOCIACIÓN ILÍCITA AL PARTICIPAR EN LA RED DE SOBORNOS. CARLOS POLIT FAGGIONI DESVANCIMIENTO DE GLOSAS Y OBSTRUCCIÓN AL EJERCICIO DE CONTROL. WASHINGTON BISMARCK ANDRADE GONZALEZ EX GERENTE RDP SUSCRIBIÓ CONTRATOS WILSON PASTOR MORRIS, EX MINISTRO DE RECURSO NO RENOVABLES PRESIDENTE DE DIRECTORIO APRUEBAN CONTRATOS PABEL MUÑOZ DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, OBRAS Y FISCALIZACIÓN</p>
----	-----------------	---	------------------------	-------	------------	--

**8.2.12. DENUNCIAS PRESENTADAS POR MEDIO DEL FRENTE PARLAMENTARIO
 ANTICORRUPCIÓN LIDERADAS POR VILLAVICENCIO:**

FECHA	INGRESO	OBJETO
06-01-2023	FGE-GD-2023-000124	Noticia criminis en relación con vínculos de algunos personajes políticos con organizaciones delictivas relacionadas al narcotráfico
23-02-2022		Informe de León de Troya

Como se evidencia la mayor parte de denuncias informadas por la Fiscalía General del Estado, comprometen dos grandes temas, en primer lugar la lucha contra la corrupción en todos los aspectos, como la fuga de recursos públicos por acciones u omisiones, falta de transparencia y presuntos delitos relacionados con enriquecimiento ilícito, peculado, afectaciones a las arcas fiscales en beneficio de privados y la vinculación del narcotráfico en la política; y también pero no menos importante las posibles afectaciones y amenazas a su seguridad de Villavicencio que claramente podrían estar relacionado con todo expuesto.

8.3 LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE VILLAVICENCIO

El entonces presidente Guillermo Laso expide el Decreto de Disolución de la Asamblea Nacional el 17 de mayo del 2023. Era la primera vez que se usaba esta figura constitucional y su consecuencia inmediata era el llamado a elecciones anticipadas para lo que reste del periodo presidencial inconcluso. El 25 de mayo, en la ciudad de Guayaquil, Villavicencio confirma su participación en la carrera presidencial, auspiciado por el Movimiento Construye que anuncia al General Patricio Carrillo como el cuadro más importante que acompañaría la candidatura como cabeza de la lista nacional al poder Legislativo.

Recordemos que la identificación y captura de Leandro Norero se produce precisamente mientras Carrillo era el ministro del interior. Este y otros episodios de ese periodo facilitan la concreción de esta alianza pues se evidencia una firme posición compartida sobre el principal problema del país: el crecimiento del crimen organizado y la contaminación que estaba provocando en la institucionalidad estatal.

El sábado 10 de junio, Fernando Villavicencio cumplió con la formalidad de aceptar su candidatura ante

el Consejo Nacional Electoral. Dos meses más tarde sería asesinado al salir de un mitin de campaña.

Villavicencio y las listas de legisladores presentaron junto con la organización política, el plan de trabajo titulado Ecuador Seguro. Nuevamente se evidencia que el tema seguridad era el eje de su campaña electoral y sería el eje de su gestión, de convertirse en Presidente de la República.

8.4 ANÁLISIS SOBRE LA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO:

8.4.1 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA EL PROCESO ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023

El 28 de junio de 2023 se suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional Electoral y el Ministerio del Interior, para el proceso Elecciones Presidenciales y Legislativas anticipadas 2023", con el objeto de "Establecer los términos y condiciones entre "Las Partes" para garantizar la organización, seguridad, mantenimiento del orden público, control y transporte durante el proceso denominado "Elecciones principales y legislativas anticipadas 2023". Dicho convenio establece como responsabilidad del Ministerio del Interior: "b) brindar seguridad a través de la Policía Nacional a los binomios presidenciales al amparo del Acuerdo Ministerial No. 055 de 13 de noviembre de 2018." (CNE - Ministerio del Interior, 2023).

Para el efecto, el Consejo Nacional Electoral transfirió a la Policía Nacional del Ecuador (Ministerio del Interior) US\$2'059.115,25 (como asignación necesaria para cubrir los gastos en la ejecución del proceso). Conforme se establece en el Informe No. CNE-DNSMIR-2024-023-INF de 23 de abril de 2024, emitido por el Consejo Nacional Electoral, "La entrega de los recursos económicos a Policía Nacional, se realizó mediante reforma INTER con Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 694 de fecha 29 de junio de 2023, en la que consta la partida presupuestaria 530208 denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia." (CNE, 2024).

Conforme lo detallado en el Informe No. PN-DGI-DINPRO-UNPRO-2023-0448-INF de 4 de diciembre de 2023, la Policía Nacional ejecutó sus órdenes de operaciones para la seguridad de los binomios presidenciales.

Al solicitarse el informe final de ejecución del citado convenio (cláusula cuarta – compromisos de las partes; y, cláusula novena – acta de liquidación y finiquito del convenio), el Consejo Nacional Electoral remite información de los oficios cursados con el Ministerio del Interior, del cual se concluye que con

oficio No. N-CG-2024-0648-O de 26.04.2024 el Ministerio del Interior remitió el informe económico final; sin embargo, para el CNE, “el informe presentado no contiene la información necesaria (detalle de las actividades y la ejecución presupuestaria detalla y en concordancia con las actividades ejecutadas de los recursos económicos entregados) para proceder con la liquidación y cierre de los instrumentos de cooperación.”

Por su parte, el Ministerio del Interior, entidad que se niega a remitir copia del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional Electoral y el Ministerio del Interior, para el proceso Elecciones Presidenciales y Legislativas anticipadas 2023", en relación a la liquidación y cierre del convenio, señala:

“Remito informe Nro. PN-DNF-P-2023-0012-INF, de fecha 23 de diciembre del 2023, debidamente certificada, de la misma manera fue remitido dentro de los tiempos establecidos.”

“PRESUPUESTO ASIGNADO “ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS 2023”.

El Consejo Nacional Electoral a través del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comprobante de Modificación Presupuestaria INTER (+) No. 237 incrementó el presupuesto de la EOD 9999 Comandancia General Planta central el valor de USD. 2.059.115,25 el 18 de julio de 2023, recursos que sirvieron para el pago de la ayuda de alimentación a los servidores policiales Directivos y Técnico Operativos que participaron antes durante y después en el proceso electoral denominado “Elecciones Presidenciales y Legislativas 2023.

Mediante CUR NO. 3453 de fecha 06 de octubre de 2023, se canceló a 49.375 servidores policiales que participaron en la primera vuelta de las “ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023” la ayuda de alimentación el valor de USD.1.090.600,00, quedando un saldo pendiente por devengar de USD. 968.515.25, para el pago de la segunda vuelta.

Mediante Comprobante de Modificación Presupuestaria INTER (-) No. 478, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza un recorte presupuestario del ítem 53.03.03 denominado “Viáticos y Subsistencia al Interior” el valor de (CNE, 2024) lo determina el Artículo 74 del CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS NUMERAL 10.”

De lo expuesto, se concluye que el presupuesto asignado por el Consejo Nacional Electoral “se utilizó para las elecciones Presidenciales y Legislativas 2023, se utilizó para el pago a 49.375 servidores

policiales que participaron en la primera vuelta electoral, antes durante y después de las pasadas elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”, documento que no contiene un detalle exacto de todos los gastos incurridos y que, más grave aún, no identifica el destino del saldo que, según sus propias cifras, existe:

VALOR ENTREGADO POR EL CNE:	US\$ 2'059.115,25
(-) PAGO CON CUR No. 3453:	US\$ 1'090.600,00
SALDO:	US\$ 968.515,25
(-) INTER (-) No. 478:	US\$ 912.801,57
SALDO PENDIENTE POR LIQUIDAR:	US\$ 55.713,68

Es evidente que la Policía Nacional, cuyo ente rector es el Ministerio del Interior, incumplió con lo estipulado en el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional Electoral y el Ministerio del Interior, para el proceso Elecciones Presidenciales y Legislativas anticipadas 2023", que tenía, entre otras, la obligación de brindar la seguridad a los binomios presidenciales y, del fondo total de US\$2'059.115.25, destinó más del 50% para el pago a los servidores policiales, no ejecutó el valor restante, motivo por el cual el Ministerio de Finanzas, con Inter No. 478 retiró esos fondos del presupuesto de la Policía Nacional; y, hasta la fecha, no realiza la liquidación de los dineros del Estado recibidos.

8.4.2. ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL No. 0055 EMITIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO QUE NORMA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN PÚBLICA QUE DESEMPEÑA LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y QUEHACER FUNDAMENTAL

El Reglamento que norma las Actividades de Protección Pública que desempeña la Policía Nacional en cumplimiento de su misión y quehacer fundamental (Acuerdo Ministerial Nro. 0055 emitido por el Ministerio del Interior, vigente a la fecha de los hechos analizados), establece las condiciones y procedimientos para el cumplimiento de acciones y actividades dirigidas a prevenir y neutralizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y vulnerabilidades por parte de las autoridades del Estado, en el marco de la misión determinada en la Constitución de la República del Ecuador para la Policía Nacional.

8.4.2.1 SOBRE EL ANÁLISIS DE RIESGO PERSONAL, ARP:

El análisis de riesgo personal (ARP) es un estudio técnico de carácter reservado, con levantamiento de información sobre las causas de las posibles amenazas, condiciones de vulnerabilidades existentes y probables eventos no deseados y los daños y consecuencias que éstas pueden producir. Este análisis es realizado por la **Policía Nacional a través de la Subdirección Operativa de Seguridad y Protección, perteneciente orgánicamente a la Dirección General de Inteligencia**, con el objetivo de determinar los niveles de riesgo individual y designar el talento humano necesario para brindar el servicio de protección pública.

Dentro de la clasificación del riesgo individual se establecen los siguientes niveles: a) Bajo del 1% al 30%, b) Medio del 31% al 60%, c) Alto 61% al 90%; y, d) **Muy Alto 91% al 100%**.

Para cada nivel de riesgo, se determina los dispositivos de protección y seguridad que se debe cumplir, los cuales tienen que ver con la asignación de personal policial para brindar seguridad y protección, previo cumplimiento de requisitos; inclusive, se detalla el tipo de vehículo que deben ser asignados para el dispositivo de seguridad del resguardado, el cual debe tener características físicas y mecánicas de seguridad y versatilidad para realizar maniobras en condiciones normales y de evasión y escape.

En el caso que nos ocupa, dentro del Informe Nro. 2022-ARP271-AM0055-PN-DGI-DINPRO-UNPRO de fecha 14 de julio de 2022, correspondiente al Resumen del Análisis de Riesgo Personal para Fernando Villavicencio Valencia, ya se determinaba un Riesgo Muy Alto del 92%.

En este mismo sentido, en el Informe Nro. 2023-ARP232-AM0055-PN-DGI-DINPRO-UNPRO de fecha 01 de mayo de 2023, correspondiente al Resumen del Análisis de Riesgo Personal para Fernando Villavicencio Valencia, se determina un Riesgo Alto del 93%; es decir, el riesgo aumentó.

En este punto cabe resaltar que dentro del último informe referido se expone un riesgo Alto del (93%), lo cual, conforme el artículo 13 del Acuerdo Ministerial Nro. 0055, corresponde a un nivel de riesgo **MUY ALTO**, lo cual evidencia una clara falta cuando menos de carácter administrativa, considerando que para cada nivel de riesgo personal corresponde un dispositivo de protección y seguridad, el cual conlleva la asignación de un menor o mayor número de personal policial.

En este contexto, conforme lo dispone el artículo 16 del referido Acuerdo Ministerial, lo que correspondía como dispositivo de protección y seguridad es la asignación de un número no menor a 9 servidores policiales, los cuales debían cumplir con los siguientes perfiles:

1. Dos (2) Dirección Operativa: Desde Subteniente a Mayor de Policía.
2. De cuatro (4) a ocho (8) Técnico Operativo: Desde Policía a Sargento de Policía.
3. Tres (3) Seguridad a domicilio: Fijo.

Total: de nueve (9) a trece (13) servidores policiales.

Como se puede colegir, existe un claro incumplimiento al Reglamento que Norma las Actividades de Protección Pública que Desempeña la Policía Nacional en Cumplimiento de su Misión y Quehacer Fundamental, toda vez que, en los referidos informes de Análisis de Riesgo Personal, se dispone lo siguiente:

1.- Informe Nro. 2022-ARP271-AM0055-PN-DGI-DINPRO-UNPRO: “DISPONER a la Dirección Nacional de Seguridad y Protección, MANTENER CUATRO servidores policiales (01 Directivo y 03 Técnico Operativos) como seguridad inmediata del señor funcionario (...)”

2.- Informe Nro. 2023-ARP232-AM0055-PN-DGI-DINPRO-UNPRO: “MANTENER DOS servidores policiales Técnico Operativos de la Unidad Nacional de Intervención y Rescate como seguridad inmediata del señor funcionario público.

DISPONER a la Dirección Nacional de Seguridad y Protección, MANTENER TRES servidores policiales (01 Directivo y 02 Técnico Operativos) como seguridad inmediata del señor funcionario (...)”

Dentro de la comparecencia de la Sesión Nro. 005 del 07 de febrero de 2024, convocada para las 15h00, se citó al señor Fausto Iñiguez Sotomayor, Director General de Inteligencia a esa fecha, quien informó que Fernando Villavicencio, al momento que solicitó el análisis de riesgo personal, se le otorgó dos servidores policiales. Posteriormente el 25 de febrero 2022, se le catalogó como riesgo alto y se le asignó una cápsula de seguridad de tres policías. El 14 de julio 2022 se hace un nuevo análisis y se le considera con riesgo personal muy alto y se le asignan cuatro servidores policiales. El 04 mayo 2023 se le asignan cinco servidores policiales incluyendo dos policías de la unidad táctica UNIR.
<https://drive.google.com/file/d/1fCHFZX60wxyFGewPFdxTpTYsEwWA6Ni/view>

Una vez que el señor Fernando Villavicencio se convierte en candidato presidencial calificado, se actualiza su análisis de riesgo personal y se emite el Informe Nro. 2023-ARP418-AM0055-PN-DGI-DINPRO-UNPRO, por lo cual, a partir del 06 de julio 2023, se le asignan seis servidores policiales, incluyendo tres servidores de unidades tácticas UNIR.

8.4.2.2 DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN PÚBLICA:

En este punto, es necesario mencionar que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo Ministerial Nro. 0055 los servidores policiales que formen parte del servicio de seguridad y protección deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber realizado y aprobado el Curso de operaciones de seguridad y protección.
2. Aprobar los exámenes médicos, psicológicos y físicos; la entrevista personal; y, cuando sea necesario, pruebas integrales de confianza.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves en el lapso de dos años.
4. No haber sido juzgado con sentencia condenatoria, ni estar sujeto a proceso penal alguno.

Mediante Oficio AN-IAFV-2024-0001-O de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por la Presidenta de la Comisión Ocasional para la Investigación del Asesinato de Fernando Villavicencio, dirigido a la Ministra del Interior, Mónica Palencia, se solicitó, entre otras cosas, un informe sobre los perfiles, hoja de vida, estudios y rango del personal de seguridad del Lic. Fernando Villavicencio. A este pedido, se da contestación a través del Informe Nro. PN-SCG-CEO-2024-0082-INF de 29 de enero de 2024, el cual en su parte pertinente indica:

“Con fundamento en el artículo 66 numeral 19 de la Constitución de la República del Ecuador y en armonía con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, se identifica que la información requerida contiene elementos de índole personal. En este contexto, su divulgación sin el consentimiento expreso del titular o sin una disposición judicial pertinente, podría representar una infracción a los derechos establecidos tanto en la Constitución como en la legislación pertinente.

Es imperativo que toda solicitud que implique datos personales sea procesada con diligencia y precaución máxima, garantizando así la observancia de las normativas vigentes en materia de protección de datos y salvaguardando los derechos a la privacidad de las personas concernidas.

Desde un enfoque práctico, esto se traduce en que, salvo en presencia de una autorización judicial específica o del consentimiento inequívoco por parte del sujeto a quien pertenecen los datos, no procede la entrega de información personal.

Además, es relevante destacar que las sanciones aplicables a la difusión o entrega no autorizada de datos personales sin el consentimiento de su titular están contempladas en el artículo 178 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), delineando así las responsabilidades penales correspondientes que también podrían adecuarse a lo establecido en el tipo penal de difusión de información de circulación restringida acorde al artículo 180 *ibidem*.”

En esta misma línea, mediante informe Nro. PN-SCG-CEO-2024-124-INF de 20 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe del Dpto. de Coordinación Estratégica Operacional, Myr. Guillermo Rodríguez Villegas y el Coordinador General del SCG, Crnl. William Egas Reinoso, se da respuesta al Oficio Nro. AN-IAFV-2024-0018-ORI de 13 de febrero de 2024, suscrito por la Presidenta de la Comisión Ocasional para la Investigación del Asesinato de Fernando Villavicencio, en los siguientes términos:

“En atención al requerimiento de la señora asambleísta Tlga. Viviana Jacqueline Zambrano González, se consolidó lo siguiente:

1. Certificación de aprobación del curso de Operaciones de seguridad y protección.

Conforme la documentación remitida por la dependencia competente de la Policía Nacional (DINPRO) y de acuerdo con el pedido textual de la Sra. Asambleísta, no existen registros del “curso de Operaciones de seguridad y protección” (bajo esa denominación); sin embargo, en relación a la capacitación específica relacionada con las funciones de dicha Dirección, se hace conocer que, las capacitaciones realizadas en el año 2023 en temas de seguridad de dignatarios y la verificación de capacitaciones que poseen los Sres. servidores policiales, entre quienes también constan los funcionarios que laboraron en la cápsula de seguridad y protección de Fernando Alcibádes Villavicencio Valencia (+).

2. Certificación de aprobación de exámenes médicos, psicológicos y físicos; resultado de la entrevista personal; y, resultados de las pruebas integrales de confianza.

Con la finalidad de verificar el pedido de la Señora Asambleísta, se servirá indicar de manera específica la información requerida de los funcionarios que corresponda, tomando además en consideración lo contemplado en el artículo 66, numeral 19 de la Constitución de la República del Ecuador; esto, en razón que la información relativa a la solicitud de la referencia, podría violentar datos de carácter personal que reposan en los archivos de las diferentes dependencias de la Policía Nacional del Ecuador.

3. Certifíquese, asimismo, por cada uno de los miembros del dispositivo de seguridad, si fueron sancionados disciplinariamente por faltas graves en el lapso de los dos años anteriores al 9 de agosto de 2023.

De conformidad con la verificación realizada por la dependencia competente de la Policía Nacional (Dirección Nacional de Talento Humano), no se registran sanciones disciplinarias por faltas graves en el lapso de los dos años anteriores al 9 de agosto de 2023, de los señores servidores policiales del dispositivo de seguridad.

4. Certifíquese, asimismo, por cada uno de los miembros del dispositivo de seguridad, si estos han sido juzgados con sentencia condenatoria o habrían estado sujetos a un proceso penal.

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto a las atribuciones y competencias legales que corresponden a la Policía Nacional del Ecuador, y lo establecido en el artículo 66 numeral 18 ibidem, y de las competencias específicas de la Función Judicial, en cuanto a la gestión procesal, manejo documental y archivístico de los diferentes casos judiciales, correspondería a dicha función del estado - Consejo de la Judicatura, remitir la información relativa a las diferentes causas, estado procesal y más detalles específicos relativos a la potestad jurisdiccional correspondiente a las personas que hayan participado como sujetos procesales (en caso de existir).”

De lo citado se puede concluir, que el personal asignado para la seguridad y protección Fernando Villavicencio Valencia, incumplían con lo determinado en el artículo 26 del Acuerdo Ministerial Nro. 0055, lo cual conlleva el cometimiento de faltas graves, responsabilidades administrativas, civiles e indicios de responsabilidad penal que deben ser conocidos y resueltos para las entidades judiciales y de control según corresponda.

Es necesario que, en virtud de las faltas e incumplimientos expuestos, el presente informe se ponga en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la Fiscalía General del Estado, a fin de que el marco

de sus competencias, de ser el caso, determinen las responsabilidades e indicios de responsabilidad penal.

8.5 EL ASESINATO DE FERNANDO VILLAVICENCIO:

8.5.1 DETENCIÓN Y ASESINATO DE SUS GATILLEROS

El 9 de agosto de 2023, el candidato presidencial Fernando Villavicencio fue brutalmente asesinado a la salida de un mitin político en el coliseo del ex Colegio Anderson, ubicado en el norte de Quito. Según reportes iniciales de las autoridades competentes, Villavicencio recibió tres disparos en la cabeza cuando se disponía a subir a un vehículo, luego de culminar el evento proselitista. En medio de la situación, se registró una ráfaga de disparos que hirió a otras nueve personas, entre ellas una candidata a asambleísta y dos agentes policiales asignados a su seguridad,

De acuerdo con las investigaciones preliminares, el autor material de los disparos que acabaron con la vida de Villavicencio fue el ciudadano colombiano Jhojan David Castillo López, alias "Ito", de 18 años, vestido con un pantalón, una camiseta blanca ancha y una gorra en la cabeza, pasó desapercibido hasta que sacó un arma y comenzó a disparar. Castillo resultó herido durante un intercambio de balas con miembros de la seguridad del candidato y fue trasladado hasta la Unidad de Flagrancia, en el centro norte de Quito, donde finalmente falleció. A partir de este punto, existen diferentes versiones sobre lo sucedido. Algunos testigos afirman que el sicario recibió disparos y que una multitud enardecida, al comprender lo ocurrido, lo golpeó brutalmente. Lo cierto es que, minutos antes, Ito había culminado la misión que lo llevó a viajar por tierra desde Colombia hasta Ecuador, convirtiéndolo en uno de los autores materiales de un asesinato planificado por mentes aún desconocidas.

Según la investigación del periodista Juan Diego Quesada, Johan David Castillo, conocido como "Ito", era un joven de Cali que creció en un entorno vulnerable. El reportaje revela que en barrios conflictivos de Cali las bandas criminales reclutan a jóvenes como "Ito" para que cometan asesinatos por encargo. Las tarifas varían según el perfil de la víctima, llegando a unos 1.000 dólares si el "blanco" tiene nombre propio. "Ito" lideró un comando de 4 sicarios colombianos que se movilizaron hasta Ecuador para matar a un candidato presidencial.

La detención y posterior asesinato de los gatilleros involucrados en el magnicidio de Fernando Villavicencio ha sido uno de los aspectos más impactantes y complejos de este caso. Las revelaciones

sobre el perfil de alias "Ito", el sicario de 18 años que disparó contra el candidato, y las circunstancias en las que 7 de los 13 detenidos fueron asesinados dentro de la cárcel, abren interrogantes sobre el alcance de las bandas criminales en Ecuador y las falencias del sistema penitenciario.

8.5.2 PRIMEROS ALLANAMIENTOS; 6 DETENIDOS MÁS.

Paralelamente, en un operativo de flagrancia, por lo indicios hallados en la escena del atentado, equipos de la Policía Nacional y la Fiscalía General del Estado realizaron una serie de allanamientos en el sur de Quito. La Dra. Ana Hidalgo, fiscal a cargo de la instrucción del caso, participó personalmente en uno de estos allanamientos como parte de las primeras diligencias investigativas para identificar a los autores del magnicidio. Posteriormente, se trasladó a la Unidad de Flagrancia del Distrito Metropolitano de Quito, donde estableció contacto con los equipos investigativos delegados: la Unidad Nacional de Investigación Antidelincuencial (UIAD) y la Dirección Nacional de Investigación de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión (DINASED). En coordinación con estas unidades especializadas, la fiscal Hidalgo dirigió la aplicación de diversas técnicas investigativas, como entrevistas a testigos, manejo de fuentes, análisis de videos de seguridad, recolección de indicios y pericias vinculantes. Como resultado de estas diligencias, se aprehendió a seis ciudadanos colombianos identificados como: a) Andrés Manuel Mosquera Ortiz, b) José Neider López Hitas, c) Adey Fernando García García, d) Camilo Andrés Romero Reyes, e) Jules Osmil Castaño Alzate, y f) Jhon Gregore Rodríguez Góngora, así lo informó, a través del Oficio No.FGE-DSP-2024-000268-O de fecha 11 de enero del 2024, remitido a la secretaría de la Comisión, en respuesta al requerimiento AN-SHMJ-2023-0004-ORI de fecha 14 de diciembre 2023.

Durante estos operativos, ejecutado en la parroquia de Conocoto y Guamaní, las autoridades hallaron un vehículo sospechoso estacionado en un inmueble intervenido. Al inspeccionar el automotor, los agentes encontraron en su interior una maleta que contenía un arsenal de armas de fuego y granadas, presuntamente relacionadas con el atentado, entre otros indicios que fueron ingresados en cadena de custodia.

Los sospechosos fueron trasladados a la Unidad de Aseguramiento Transitorio Patria (UATP), donde ingresaron en condiciones normales de salud, según certificados médicos emitidos por la red de salud pública, requisito indispensable para su ingreso al Sistema Penitenciario, de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Por su parte el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, en adelante SNAI, mediante Memorando Nro. SNAI-SNAI-2024-0047-M con fecha 09 de enero del 2024, informó que, los detenidos ingresaron a la UATP bajo custodia de agentes de la Policía Nacional y del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, quienes aplicaron los procedimientos legalmente previstos para su registro y ubicación. Fueron alojados en celdas separadas, de dos personas cada una, hasta que se definiera su ubicación inicial en un Centro de Privación de Libertad, conforme a la normativa vigente.

El 10 de agosto, en la audiencia de calificación de flagrancia realizada en la madrugada, la fiscal Hidalgo sustentó los cargos contra los seis sospechosos colombianos, presentando los elementos de convicción recabados tanto en la escena del crimen como en los allanamientos ejecutados. El juez de garantías penales dictó prisión preventiva en contra de los procesados y dio inicio a la instrucción fiscal por un plazo de 30 días.

Cumpliendo con todos los protocolos de seguridad, el 11 de agosto de 2023 se efectuó el traslado de los seis detenidos colombianos al Centro de Privación de Libertad Cotopaxi No. 1. Posteriormente, el 30 de agosto, mediante Memorando No. SNAI-STPSP-2023-3411-M, el Subdirector de Protección y Seguridad Penitenciaria del SNAI autorizó su reubicación, por razones de seguridad, al Centro de Privación de Libertad Guayas No. 3, basándose en un Informe Técnico de Viabilidad elaborado por la Dirección de Inteligencia.

La Fiscalía General del Estado y la Policía Nacional lograron en medio de las investigaciones detuvieron a siete personas más presuntamente involucradas en el crimen. Un mes después del trágico suceso que segó la vida del aspirante a la presidencia, entre el jueves 7 y el viernes 8 de septiembre, horas previas a la culminación del plazo inicial de instrucción fiscal, que abarcaba 30 días, se realizó un operativo en tres provincias: Pichincha, Cotopaxi y Chimborazo. Estos procedimientos, se tradujeron en la captura de siete sospechosos adicionales, Carlos A., Laura C., Erick R., Víctor F., Alexandra Ch. F., José M. C. y Óscar F.

La noche del 8 de septiembre, en una audiencia de formulación de cargos y vinculación, la fiscal a cargo del caso presentó ante el juez los elementos de convicción recabados en contra de cada uno de los nuevos imputados. Uno de los hallazgos más relevantes expuestos por la Fiscalía fue que la orden para ejecutar el asesinato de Villavicencio habría partido de uno de los procesados, conocido con el alias de "El Invisible", quien al momento del crimen se encontraba recluido en la cárcel de Cotopaxi. Según la

hipótesis del ente acusador, este sujeto habría impartido las instrucciones a través de llamadas y mensajes de WhatsApp. Con fundamento en los elementos presentados, el juzgador dictaminó la medida cautelar de prisión preventiva en contra de los siete nuevos encausados, asimismo, se prorrogó el plazo de la instrucción fiscal por 30 días adicionales.

Un elemento clave es el testimonio de un testigo protegido que ha declarado cómo alias "El Invisible", presunto cabecilla de Los Lobos, coordinó el asesinato de Villavicencio desde la cárcel de Cotopaxi, donde cumplía condena por tráfico de armas. Según este testimonio, el magnicidio permitiría a la banda "subir de grado" y acceder al control de las prisiones, rebajas de penas y liberación de algunos de sus miembros, contando con la complicidad de abogados y funcionarios corruptos.

Con esta nueva vinculación, el número total de procesados por el caso se elevó a 13 personas, a quienes se les atribuía presuntamente diferentes grados de participación en el magnicidio, ya sea como autores materiales o cómplices en tareas logísticas y de planificación del atentado. La aprehensión de estos nuevos sospechosos, un mes después del execrable crimen, puso de manifiesto la intrincada red delictiva que se tejió en torno al asesinato de Fernando Villavicencio y los enormes retos que enfrentaban las autoridades para identificar y someter a la justicia a todos los responsables. Que la planificación para el magnicidio haya iniciado desde una celda, puso en evidencia la alarmante capacidad de mando y coordinación que mantienen algunas organizaciones criminales desde los establecimientos penitenciarios del país.

Este nuevo hito en las investigaciones reafirmó la imperiosa necesidad de una respuesta integral y perseverante del Estado ecuatoriano para dismantelar a las bandas delictivas enquistadas en el sistema carcelario, robustecer los aparatos de inteligencia y seguridad.

8.5.3. INCIDENTES EN LOS CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD; 7 IMPLICADOS FALLECIDOS

El 6 de octubre de 2023 se registró un incidente de extrema gravedad en la Penitenciaría del Litoral. Horas después de los hechos, se confirmó oficialmente que seis de los procesados por el magnicidio, todos ellos de nacionalidad colombiana, fueron encontrados sin vida en el Pabellón 7 del centro penitenciario. Los seis detenidos, fueron identificados como Andrés Mosquera Ortiz, José Neider López Hitas, Adey Fernando García García, Camilo Romero Reyes, Jules Osmín Castaño Alzate y Jhon Gregore Rodríguez.

Según el testimonio de Luis Ordóñez Pinto, quien compareció a la Comisión Ocasional y se desempeñó brevemente como director del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad (SNAI) entre el 7 de agosto y el 6 de octubre de 2023, hubo graves fallas en la respuesta institucional frente a las amenazas contra la vida de los procesados.

Ordóñez relató que el 12 de septiembre de 2023, apenas un mes después del magnicidio de Villavicencio, se registró un incidente de extrema gravedad en la cárcel conocida como "La Roca": un dron cargado con explosivos aterrizó en el techo del centro penitenciario. Este hecho generó la decisión de trasladar a los seis colombianos detenidos por el asesinato del candidato a otro recinto carcelario, con el fin de resguardar su seguridad. Sin embargo, la medida no se ejecutó de inmediato, lo que dejó a los internos en una situación de alta vulnerabilidad.

Tres semanas después, el 5 de octubre, la situación se tornó aún más crítica. Ordóñez reveló que, ese día se recibió una alerta sobre un inminente atentado contra la vida de dos de los procesados. Pese a la gravedad de la amenaza, los traslados no se concretaron con la celeridad necesaria. En la madrugada del 6 de octubre, se consumó la tragedia.

La conmoción por este suceso se vio acrecentada cuando, un día después, el 7 de octubre, se reportó el fallecimiento en circunstancias similares de un séptimo implicado en el caso. Se trataba de José Montaña, ciudadano ecuatoriano, quien se encontraba recluso en la cárcel de El Inca, en Quito, otro implicado en el atentado contra Villavicencio.

Las responsabilidades por estas graves fallas en la protección de los internos apuntan a altos funcionarios del SNAI. Según Ordóñez, el Coronel Ponce, encargado de la inteligencia penitenciaria, era el responsable de diseñar el plan de acción frente a la alerta del 5 de octubre. Por su parte, el teniente José Mera tenía la misión de ejecutar el traslado de los amenazados.

Un dato perturbador que emerge del testimonio de Ordóñez es que los propios "gatilleros" habrían manifestado su oposición a ser trasladados a otro centro penitenciario, alegando que se encontraban seguros en la Penitenciaría del Litoral.

La Fiscalía General del Estado, por su parte, y en el marco de las investigaciones por el magnicidio de Villavicencio, confirmó que un total de siete procesados fueron ultimados en dos centros carcelarios: seis

en el Centro de Rehabilitación Social Regional Guayas, en la ciudad de Guayaquil, y uno más en el Centro de Detención Provisional Quito, conocido como la cárcel de El Inca.

Como consecuencia de estos graves sucesos, un jefe y dos guías penitenciarios fueron aprehendidos y trasladados a la Unidad de Flagrancia para ser investigados por su presunta responsabilidad en los hechos. En una audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos, llevada a cabo el 8 de octubre, el juez dictó prisión preventiva en contra de José Antonio M. V., director subrogante de la Penitenciaría del Litoral, por su posible participación u omisión en los eventos del 6 de octubre.

Estos crímenes, ocurridos bajo custodia estatal y pese a las alertas previas, no sólo entorpecen la investigación del asesinato de Villavicencio, sino que exponen una crisis profunda en el sistema penitenciario ecuatoriano. La incapacidad de las autoridades para proteger la vida de los internos, aun cuando existían amenazas concretas y planes de traslado, levanta serios cuestionamientos sobre la infiltración del crimen organizado en las cárceles y la efectividad de los mecanismos de seguridad y control interno.

Estas muertes, generan dudas sobre las motivaciones para silenciar a estos detenidos y si guardaban información comprometedor sobre los verdaderos responsables del crimen.

La detención y asesinato de los gatilleros de Fernando Villavicencio desnuda un entramado de violencia, marginalidad y connivencia criminal que atraviesa fronteras y tiene su expresión más cruda en el sistema penitenciario. El reclutamiento de jóvenes vulnerables como sicarios desechables, la planificación de magnicidios desde las cárceles y los nexos de bandas criminales con funcionarios públicos, plantean inmensos desafíos para el Estado ecuatoriano y para una región azotada por el poder corruptor del narcotráfico. Esclarecer este caso en todas sus dimensiones, y sancionar a los máximos responsables, es una deuda pendiente con la democracia y la lucha contra el crimen organizado.

8.5.4. NOTICIAS FALSAS SOBRE EL ASESINATO DE FERNANDO VILLAVICENCIO

En el marco de las investigaciones sobre el asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio, ocurrido el 9 de agosto de 2023, surgieron denuncias por parte del entorno del candidato, especialmente de Christian Zurita, periodista y colaborador, quien afirma, que varios personajes de la política ecuatoriana, habrían estado difundiendo información falsa y empleando maniobras de distracción con el

presunto objetivo de desviar la atención de las autoridades a cargo de la investigación, en momentos en que se aproximaba la conclusión del plazo de instrucción fiscal.

El interés primordial de quienes se han encargado de difundir estas noticias falsas, no habría sido contribuir al esclarecimiento del crimen y la identificación de los responsables, sino obtener acceso al contenido de las pesquisas que Villavicencio y su equipo estaban desarrollando sobre supuestos vínculos entre el narcotráfico y la política nacional.

En este contexto, el exlegislador Ricardo Vanegas fue señalado por Zurita como un actor clave en la presunta estrategia de desinformación y obstrucción. Vanegas, quien había afirmado públicamente haber sido contratado por la familia de Villavicencio para participar en la investigación del magnicidio, fue desmentido de manera oficial por Gloria Valencia, madre del candidato asesinado. Mediante una misiva, la señora Valencia aclaró que en ningún momento se autorizó a Vanegas para asumir la representación legal de la familia y le conminó a abstenerse de realizar declaraciones públicas en su nombre, por considerar que su accionar estaba entorpeciendo las indagaciones con aparentes fines políticos y personales.

Asimismo, Zurita expresó su preocupación por declaraciones de autoridades de gobiernos pasados, quienes han insistido en que se realicen pericias a los celulares de las personas más cercanas a Villavicencio, insinuando que el entorno del candidato asesinado podría estar ocultando información relevante.

El entorno del candidato, a su vez rechazó las especulaciones promovidas por Vanegas sobre presuntas discrepancias internas en la campaña de Villavicencio o su desconfianza hacia colaboradores cercanos, calificándolas como maniobras para generar confusión y desprestigiar al movimiento político que hoy encabeza.

Los asambleístas electos por el Movimiento Construye anunciaron que, en coordinación con el abogado legítimamente designado por la familia Villavicencio, emprenderían acciones para evitar que exfuncionarios y miembros de una bancada en particular continuaran intentando ensuciar la investigación del magnicidio. Consideraron que, a través de la difusión de información falsa y teorías conspirativas, estos actores estarían buscando la impunidad de los verdaderos responsables del crimen.

En este contexto, la investigación del asesinato de Fernando Villavicencio se ha visto envuelta en una batalla de narrativas y acusaciones cruzadas, con múltiples actores políticos y sociales formulando teorías y señalamientos sobre la posible participación de distintos sectores en el crimen. La exigencia de Serrano de que se revele a los autores intelectuales antes de la segunda vuelta electoral añade presión a las autoridades y mantiene el caso en el centro del debate público.

Ante este panorama, resulta fundamental que la Fiscalía General del Estado y las instancias competentes conduzcan una investigación rigurosa, imparcial y transparente, basada en evidencias sólidas y alejada de especulaciones o motivaciones políticas. Solo así se podrá esclarecer la verdad sobre el asesinato de Fernando Villavicencio, identificar y sancionar a todos los responsables, y garantizar que este execrable crimen no quede en la impunidad. La sociedad ecuatoriana demanda justicia y respuestas claras en un caso que ha conmocionado al país y ha puesto en evidencia los desafíos que enfrenta la democracia frente al avance del narcotráfico y la violencia política.

8.5.5 RESPUESTA A LA RECOMPENSA DE USD 5 MILLONES ANUNCIADA POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS

El Departamento de Estado de los Estados Unidos anunció, el 28 de septiembre de 2023, una recompensa de hasta 5 millones de dólares por información relevante sobre los responsables del crimen. La noticia fue difundida a través de las redes sociales del secretario de Estado, Antony Blinken, y generó diversas reacciones en el ámbito político ecuatoriano.

Además de la oferta principal, el Departamento de Estado también anunció una segunda recompensa de hasta 1 millón de dólares por información que permita identificar y localizar a individuos que ocupen puestos de liderazgo clave en el grupo de delincuencia organizada transnacional responsable del homicidio de Villavicencio.

En un comunicado, la Embajada Americana en Ecuador detalló que varios asesinos atacaron a Villavicencio cuando salía de un evento de campaña en Quito el 9 de agosto de 2023. La Policía Nacional Ecuatoriana arrestó a seis ciudadanos colombianos que, como parte de la trama del asesinato, se cree

que forman parte de un grupo de delincuencia organizada de ese país. La investigación, apoyada por el FBI, continúa trabajando para identificar a otros implicados en el magnicidio.

La Embajada Americana proporcionó información de contacto para que cualquier persona que posea datos relevantes pueda enviarlos de forma anónima y confidencial a través de correo electrónico o llamando a la Unidad de Tarea Conjunta - Plan de Recompensas de Ecuador.

Mientras tanto, en Ecuador, la Fiscalía continúa recabando testimonios y versiones en el marco de la instrucción fiscal por el asesinato de Villavicencio, que se espera concluya en dos semanas. También se está llevando a cabo la extracción de información de dispositivos retenidos en allanamientos, en el laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional. Se espera que la Fiscalía fije fecha y hora para la reconstrucción del sicariato como parte de las diligencias investigativas.

En medio de este proceso, el líder del correísmo, lanzó una controversial afirmación sobre la recompensa ofrecida por Estados Unidos. Según este, el pago estaría siendo utilizado para que aparezca un supuesto "soplón" que involucre al correísmo y a la gente del presidente colombiano en el crimen. Correa aseguró que esta supuesta maniobra se estaría coordinando con altos mandos de la Policía de Colombia y Ecuador.

Ante estas declaraciones, voceros del movimiento Construye, al que pertenecía Villavicencio, rechazaron enérgicamente estas acusaciones, calificándolas como una noticia falsa y una reacción de quienes no estarían interesados en descubrir la verdad sobre el magnicidio. En un comunicado, señalaron:

"La virulenta crítica que se hace al pago de recompensas por información del asesinato de Fernando, es la reacción de los desinteresados en descubrir la verdad. La articulación política, criminal y empresarial, atenta contra la democracia; es una amenaza creciente en la región".

La polémica generada por las declaraciones de Correa se suma a las tensiones y controversias que han rodeado la investigación del asesinato de Fernando Villavicencio. Mientras la Fiscalía y las autoridades ecuatorianas continúan con las pesquisas, la oferta de recompensas por parte de Estados Unidos ha puesto en evidencia la dimensión internacional del caso y la preocupación por el avance del crimen organizado en la región.

8.5.6 INFORMACIÓN DEL CASO PURGA

En el transcurso de las investigaciones relacionadas con el caso Purga, la Fiscalía General del Estado ha sacado a la luz información que vincula a Daniel Salcedo Bonilla, imputado en el caso Metástasis, con

la difusión de un video que buscaba exculpar al grupo delictivo Los Lobos de su presunta participación en el asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio.

Durante una diligencia judicial en la que se formularon cargos contra 12 individuos involucrados en el caso Purga, la fiscal general Diana Salazar expuso una serie de comunicaciones electrónicas que evidenciarían la utilización de un presunto "centro de operaciones de trolls" administrado por Mayra Salazar, excolaboradora del Consejo de la Judicatura, para propagar mensajes enviados por implicados en una red de corrupción.

Las conversaciones presentadas por la Fiscalía, que tuvieron lugar en agosto de 2023, muestran a Daniel Salcedo, implicado en el caso Purga, solicitando a Salazar la viralización de un clip de video en el que supuestos integrantes de Los Lobos, negaban categóricamente haber tenido participación alguna en el magnicidio de Villavicencio.

La propagación de noticias falsas y la manipulación informativa en casos de alta trascendencia, como el magnicidio de Fernando Villavicencio, representan un desafío significativo para el esclarecimiento de los hechos y la aplicación de justicia. Estas prácticas no solo obstaculizan el avance de las investigaciones, sino que también socavan la confianza de la ciudadanía en las instituciones y debilitan los cimientos de la democracia.

8.5.7 IMPLICACIÓN DE UN CANDIDATO DEL MOVIMIENTO CONSTRUYE

Una de estas aseveraciones, que ha sido calificada como "infundada" por parte del movimiento político al que pertenecía Villavicencio, sostiene que el general Patricio Carrillo, candidato a la Asamblea Nacional, habría abandonado el lugar del atentado en un vehículo blindado y portando un chaleco antibalas el día del magnicidio.

Esta declaración, que circuló ampliamente en plataformas digitales y fue atribuida a miembros de una bancada de la Asamblea Nacional, ha sido desmentida categóricamente por el propio Carrillo y por dirigentes del movimiento político Construye. En un comunicado oficial, la agrupación señaló que la difusión de esta información imprecisa es una táctica característica de quienes "promueven la impunidad y la discordia", y recalcó la importancia de ceñirse a los hechos constatables en la búsqueda de la verdad sobre el crimen.

Tras una minuciosa revisión de los registros audiovisuales y los testimonios de testigos presenciales, no se ha encontrado evidencia alguna que respalde la afirmación sobre la supuesta salida de Carrillo en un vehículo blindado y con medidas de protección especiales. Por el contrario, las imágenes captadas por cámaras de seguridad y dispositivos móviles en el lugar del atentado muestran al general Carrillo junto a otros miembros del equipo de campaña de Villavicencio, brindando apoyo y coordinando las primeras acciones de respuesta ante el ataque.

Asimismo, fuentes cercanas a la investigación han confirmado que Carrillo permaneció en la escena del crimen hasta la llegada de las autoridades competentes y colaboró activamente con las pesquisas iniciales. Su presencia y actuación fueron corroboradas por agentes de la Policía Nacional y de la Fiscalía General del Estado que acudieron al sitio para recabar indicios y testimonios.

La difusión de esta información imprecisa se enmarca en un patrón de desinformación y cuestionamientos políticos que ha rodeado el caso desde el momento mismo del magnicidio. Diversos actores, principalmente asociados al correísmo, han lanzado afirmaciones y especulaciones sin fundamento con el aparente objetivo de desacreditar a Villavicencio, a su movimiento político y a quienes han asumido la tarea de esclarecer el crimen.

Expertos en comunicación política y analistas independientes coinciden en señalar que estas estrategias de difusión de informaciones erróneas buscan generar un clima de confusión y polarización, erosionando la confianza ciudadana en las instituciones y entorpeciendo el avance de las investigaciones.

La propagación de hipótesis no comprobadas y afirmaciones infundadas en torno al caso Villavicencio responde a intereses particulares de quienes se verían beneficiados por un manto de impunidad sobre los responsables del magnicidio.

Solo a través de un compromiso colectivo con la verdad y la justicia será posible honrar la memoria de Fernando Villavicencio y construir un Ecuador libre de violencia política y de la injerencia de grupos criminales en la esfera pública. La lucha contra la desinformación y las informaciones imprecisas es un pilar esencial en este esfuerzo, y requiere la participación activa de todos los sectores de la sociedad en la defensa de la integridad democrática y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

8.5.8 IMPEDIMENTOS PARA QUE SU EQUIPO CONTINÚE EN LA CARRERA PRESIDENCIAL

El asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio, acaecido el 9 de agosto de 2023, a escasos días de la celebración de las elecciones generales anticipadas, sacudió los cimientos de la democracia ecuatoriana y generó un escenario inédito y extraordinario en el proceso electoral. Este execrable crimen no solo segó la vida de un líder político que había dedicado su trayectoria a la lucha contra la corrupción y el crimen organizado, sino que también sumió al país en una profunda conmoción y sembró interrogantes sobre la continuidad de su proyecto político.

El CNE, en lugar de actuar con la celeridad, flexibilidad y sensibilidad que exigía un contexto tan extraordinario como el asesinato de un candidato presidencial, pareció enfrascarse en un laberinto de tecnicismos legales y dilaciones injustificadas que pusieron en riesgo no solo la participación de Construye en las elecciones, sino también el derecho de los ciudadanos a elegir libremente a sus representantes. Esta actitud del órgano electoral, que rozaba la insensibilidad democrática, generó un profundo malestar en la sociedad ecuatoriana y alimentó suspicacias sobre la imparcialidad y transparencia del proceso.

La designación de Cristian Zurita, periodista de investigación y estrecho colaborador de Villavicencio, como su reemplazo en la candidatura presidencial, quien ya figuraba como postulante a la vicepresidencia, constituyó un desafío mayúsculo en términos logísticos y legales, dado lo ajustado de los plazos y la complejidad del trámite en un escenario sin precedentes. No obstante, lo que debía haber sido un proceso ágil y expedito, en aras de preservar la pluralidad democrática y el derecho de participación política, se tornó en un verdadero vía crucis para Construye, con obstáculos que parecían surgir a cada paso y que amenazaban con dejar fuera de la contienda a un movimiento golpeado por la tragedia, pero decidido a continuar la lucha de su líder caído.

El proceso electoral, que debía ser un ejemplo de civismo y transparencia, se vio ensombrecido por la tragedia del asesinato de Villavicencio y las posteriores dificultades que enfrentó Construye para formalizar su nueva candidatura. Este escenario inédito y extraordinario puso a prueba la fortaleza de la democracia ecuatoriana y evidenció la imperiosa necesidad de contar con un árbitro electoral imparcial, eficiente y comprometido con la defensa de la participación política en todas sus expresiones, especialmente en momentos de crisis y adversidad.

8.5.9 CONSULTAS SIN RESPUESTA POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Ante esta trágica circunstancia, el movimiento Construye, que auspiciaba la candidatura de Villavicencio, se vio en la imperiosa necesidad de designar un reemplazo para continuar con su participación en los comicios, honrando así la memoria de su líder y garantizando que su visión de un Ecuador libre de violencia y corrupción siguiera vigente en la contienda electoral. Sin embargo, lejos de encontrar en el Consejo Nacional Electoral un aliado comprometido con la defensa de la democracia y la integridad del proceso, el movimiento enfrentó una serie de obstáculos y trabas burocráticas que dificultaron sobremedida la formalización de la candidatura de Cristian Zurita, como candidato a la presidencia.

En primer lugar, es fundamental destacar que, ante la muerte de su candidato, Construye elevó una consulta, mediante Oficio C25-SN-2023-086 de 11 de agosto de 2023, al CNE para esclarecer los procedimientos a seguir en este caso extraordinario. El artículo 112 del Código de la Democracia establece con meridiana claridad que, si un candidato a elección popular fallece antes de los comicios, la organización política que lo auspicia podrá reemplazarlo con otro candidato de la misma tienda. Asimismo, señala que si las papeletas ya están impresas, se utilizarán las mismas, computándose los votos para el nuevo postulante. Pese a la diáfana redacción de esta norma, concebida precisamente para garantizar la continuidad democrática en circunstancias excepcionales, el CNE no brindó respuestas oportunas a las inquietudes del movimiento, generando una incertidumbre injustificada y demoras que atentaban contra la celeridad que exigía el momento.

La falta de un pronunciamiento claro y expedito por parte del órgano electoral ante las legítimas consultas de Construye evidenció una preocupante desidia y falta de empatía con la situación extraordinaria que enfrentaba el movimiento. En lugar de actuar con la diligencia y sensibilidad que ameritaba el caso, el CNE pareció enfrascarse en un laberinto burocrático de silencios y ambigüedades que solo contribuyeron a enrarecer el ambiente y generar suspicacias sobre su imparcialidad.

Esta actitud displicente del CNE resulta particularmente grave si se tiene en cuenta que, según el propio Código de la Democracia, en casos de fallecimiento de un candidato, la designación de su reemplazo debería ser un trámite casi automático, pues la norma es clara al señalar que la organización política puede sustituirlo con otro integrante de sus filas. No obstante, la falta de respuestas oportunas a las consultas de Construye dejó entrever una peligrosa discrecionalidad por parte del ente rector de los comicios, que parecía arrogarse facultades interpretativas que la ley no le confiere.

La incertidumbre generada por el CNE en un momento tan crítico y doloroso para el movimiento Construye no solo vulneró los derechos de participación política de la organización y sus candidatos,

sino que también socavó la confianza de la ciudadanía en la transparencia y equidad del proceso electoral. Al no brindar respuestas claras y oportunas, el órgano electoral alimentó la percepción de que existían fuerzas oscuras interesadas en silenciar la voz de Villavicencio y obstaculizar la continuidad de su proyecto, lo que añadió un manto de sospecha sobre la integridad de las elecciones.

Esta falta de diligencia del CNE resulta aún más inexcusable si se considera que, en un contexto de violencia política sin precedentes como el que vivía el Ecuador tras el asesinato de Villavicencio, la celeridad y transparencia en la formalización de la candidatura de Zurita y González eran cruciales para enviar un mensaje contundente de que la democracia no se doblegaría ante el crimen organizado. Al no estar a la altura de este desafío histórico, el ente rector de los comicios no solo falló en su deber de garantizar la pluralidad y la equidad, sino que también proyectó una imagen de debilidad e ineficacia que erosionó aún más la confianza ciudadana en las instituciones.

8.5.10. IMPUGNACIÓN DE LA CANDIDATURA

Otro obstáculo que debieron sortear Zurita y González fue la impugnación presentada por el movimiento Revolución Ciudadana a la precandidatura del periodista. Dicha organización alegó falsamente que Zurita estaba afiliado a otro partido político, desconociendo la denuncia formal que este había presentado ante el CNE sobre un registro falso de su supuesta pertenencia al movimiento RETO. Esta impugnación, carente de fundamentos, evidenció una maniobra política para entorpecer la participación de Construye y desviar la atención de la investigación del magnicidio.

Es crucial subrayar que el caso del asesinato de un candidato presidencial en plena campaña electoral constituye una situación extraordinaria que requiere la aplicación de la norma con flexibilidad y celeridad, priorizando la continuidad democrática y el derecho de participación de los ciudadanos. Expertos en derecho electoral han coincidido en señalar que, ante circunstancias excepcionales como esta, el CNE debió actuar con rapidez y eficiencia para viabilizar la inscripción de la nueva fórmula presidencial, sin imponer trabas burocráticas ni interpretaciones restrictivas de la ley.

El abogado constitucionalista León Roldós Aguilera, en una carta dirigida a la presidenta del CNE, Diana Atamaint, advirtió sobre el riesgo de que la demora en la calificación de la candidatura de Zurita y González dejara fuera de la contienda a Construye. Roldós enfatizó que el procedimiento extraordinario de reemplazo por fallecimiento de un candidato no puede estar sujeto a los mismos plazos y requisitos

que un trámite ordinario, pues esto atentaría contra el espíritu de la norma y el derecho de participación política.

Asimismo, diversos analistas políticos y organizaciones de la sociedad civil han cuestionado el accionar del CNE, señalando que su falta de agilidad y consideración ante un hecho tan grave como el asesinato de un candidato presidencial socava la credibilidad del proceso electoral y genera una percepción de parcialidad e insensibilidad democrática.

Es imperativo que, en casos excepcionales como el que nos ocupa, las autoridades electorales actúen con la máxima diligencia y sensibilidad política, garantizando el ejercicio pleno de los derechos de participación y representación. Las trabas impuestas a la formalización de la candidatura de Cristian Zurita no solo revictimizan al movimiento Construye, sino que también vulneran la voluntad popular expresada en las urnas y erosionan la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.

8.5.11 PROHIBICIONES AL MOVIMIENTO POLÍTICO AFECTADO

La prohibición impuesta por el Consejo Nacional Electoral (CNE) al movimiento Construye para pautar en medios de comunicación y utilizar la imagen de Fernando Villavicencio en la promoción de la nueva candidatura a la presidencia, conformada por Cristian Zurita, generó serios cuestionamientos sobre la actuación del órgano electoral en un contexto extraordinario marcado por el asesinato de un candidato presidencial.

Esta medida, adoptada por el CNE en medio de un proceso de formalización de la candidatura de Zurita y González que ya enfrentaba demoras y obstáculos, planteó interrogantes sobre la proporcionalidad y razonabilidad de la restricción impuesta al movimiento político. Al impedir que Construye utilizara la figura de Villavicencio en su publicidad y propaganda, el CNE limitó la capacidad de la organización para informar adecuadamente a la ciudadanía sobre la situación extraordinaria que enfrentaba y para movilizar al electorado en torno al legado y las propuestas del candidato asesinado.

Es importante destacar que, debido a la proximidad de las elecciones, las papeletas ya estaban impresas con la fotografía y el nombre de Villavicencio. Según el artículo 112 del Código de la Democracia, los votos emitidos a favor del candidato fallecido serían computados para el nuevo candidato, Cristian Zurita. En este contexto, resultaba crucial que el CNE permitiera a Construye realizar una campaña informativa

eficaz, utilizando la imagen que figuraba en las propias papeletas electorales, para evitar confusión entre los votantes y garantizar que pudieran ejercer su derecho al sufragio de manera consciente e informada.

Además de la prohibición de utilizar la imagen de Villavicencio, el CNE también impidió a Construye pautar en medios de comunicación para promocionar la candidatura de Zurita y González, argumentando que la nueva fórmula presidencial aún no había sido oficializada. Sin embargo, esta justificación planteaba serios cuestionamientos desde una perspectiva jurídica y política, pues parecía soslayar el carácter extraordinario de la situación generada por el asesinato de un candidato y la necesidad de adoptar medidas flexibles y expeditas para garantizar la equidad y la pluralidad en la contienda electoral.

La prohibición de pautar en medios de comunicación colocó a Construye en una situación de desventaja frente a los demás candidatos, quienes sí podían hacer campaña con normalidad. Esta disparidad en las condiciones de competencia electoral planteaba interrogantes sobre la compatibilidad de la medida con los principios de igualdad y no discriminación que deben regir los procesos electorales, así como con el derecho de los ciudadanos a recibir información plural y balanceada sobre todas las opciones políticas en disputa.

Frente a esta situación, el movimiento Construye planteó ante el CNE una serie de recursos y peticiones para que se revirtieran las medidas restrictivas y se le permitiera hacer campaña utilizando la imagen de Villavicencio y pautando en medios de comunicación. La organización política argumentó que estas prohibiciones vulneraban sus derechos de participación política y libertad de expresión, así como el derecho de los electores a recibir información completa y veraz sobre su nueva candidatura.

Sin embargo, el CNE mantuvo su postura y no dio una respuesta favorable a las solicitudes de Construye, lo que generó preocupación sobre la independencia y objetividad del órgano electoral en un momento crítico para la democracia ecuatoriana. Esta situación, sumada a las demoras y trabas en la formalización de la candidatura de Zurita y González, configuró un escenario complejo que puso en entredicho la capacidad del CNE para garantizar elecciones transparentes, equitativas y plenamente democráticas.

8.5.12 IMPOSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL DEBATE PRESIDENCIAL 2023

Uno de los episodios más controvertidos en el proceso de formalización de la candidatura de Cristian Zurita por el movimiento Construye, tras el asesinato de Fernando Villavicencio, fue la imposibilidad de

participar en el debate presidencial organizado por el Consejo Nacional Electoral el 13 de agosto de 2023, a pocos días de las elecciones.

La ausencia de Zurita y González en este evento crucial para la deliberación democrática y la exposición de propuestas de los candidatos generó un profundo malestar en el movimiento Construye y en amplios sectores de la sociedad ecuatoriana, que vieron en esta exclusión una vulneración de los derechos políticos de la organización y un menoscabo a la memoria de Villavicencio.

Según lo manifestado por los representantes de Construye, el CNE argumentó que la nueva fórmula presidencial no podía participar en el debate porque aún no se había formalizado su inscripción, trámite que se había dilatado por diversos obstáculos y demoras atribuibles al propio órgano electoral. Esta justificación, sin embargo, resultaba cuestionable desde una perspectiva jurídica y política, pues parecía soslayar el carácter extraordinario de la situación generada por el asesinato de un candidato y la necesidad de adoptar medidas flexibles y expeditas para garantizar la equidad y la pluralidad en la contienda electoral.

La imposibilidad de participar en el debate presidencial colocó a Construye en una situación de clara desventaja frente a los demás candidatos, quienes sí pudieron exponer sus ideas y propuestas ante la ciudadanía en un evento de alta visibilidad mediática. Esta disparidad en las condiciones de competencia electoral planteaba serios interrogantes sobre la compatibilidad de la medida con los principios de igualdad y no discriminación que deben regir los procesos electorales, así como con el derecho de los ciudadanos a recibir información plural y balanceada sobre todas las opciones políticas en disputa.

Más allá de los cuestionamientos jurídicos, la ausencia de Construye en el debate presidencial tuvo un alto costo simbólico y emocional para el movimiento y para quienes veían en Villavicencio un líder comprometido con la lucha contra la corrupción y el crimen organizado. La silla vacía en el atril que correspondía al candidato asesinado se convirtió en un recordatorio doloroso de su ausencia y en un símbolo de la impunidad que rodeaba su crimen.

Ante esta situación, Construye solicitó al CNE que, en memoria de Villavicencio, se permitiera colocar su fotografía en el espacio que le correspondía en el debate y que se guardara un minuto de silencio en su honor. Asimismo, el movimiento pidió que se les autorizara proyectar un video homenaje al candidato asesinado, sin ningún mensaje electoral, como una forma de reconocer su trayectoria y su lucha.

Sin embargo, el CNE rechazó estas peticiones, argumentando que no estaban previstas en el formato del debate y que podrían generar una ventaja indebida para Construye frente a los demás candidatos. Esta negativa fue percibida por el movimiento y por amplios sectores de la opinión pública como un gesto de insensibilidad y falta de empatía del órgano electoral frente a la tragedia que enlutaba al país.

La imposibilidad de rendir un homenaje a Villavicencio en el debate presidencial y de visibilizar la continuidad de su proyecto político en la candidatura de Zurita y González fue interpretada como una nueva forma de silenciar su voz y de negar su legado. Para Construye, esta exclusión no solo vulneraba sus derechos políticos, sino que también enviaba un mensaje desalentador a la ciudadanía sobre la capacidad del sistema democrático para enfrentar la violencia y la impunidad.

8.6 TODO SE CONFIRMA:

Luego de haber transcurrido aproximadamente 126 días del macabro asesinato de Fernando Villavicencio Valencia, la Fiscalía General del Estado (FGE), conjuntamente con agentes de la Policía Nacional, durante la noche del día miércoles 13 y madrugada del día 14 de diciembre de 2023, llevaron a efecto varios operativos a nivel Nacional.

Según información publicada por la Fiscalía General del Estado el día 15 de diciembre de 2023, en los allanamientos se detuvo a treinta y un personas, entre jueces, fiscales, policías, funcionarios judiciales.

El caso Metástasis se habría iniciado tras las investigaciones realizadas por parte de la Fiscalía General del Estado sobre la muerte de Leandro Norero Tigua, alias el Patrón, quien fue asesinado en el Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi, en el mes de octubre del año 2022.

La Fiscalía y Policía luego de realizar el análisis del contenido de los teléfonos celulares de la persona asesinada, encontraron chats que daban cuenta de las relaciones, negociaciones, entrega de sobornos y manipulación del sistema de justicia, por esta razón la FGE denominó al caso como: “Metástasis”, porque la corrupción es un cáncer que no solo ataca a la Función Judicial, sino que alcanza a varias áreas de la sociedad, como la Policía Nacional, políticos y hasta medios de comunicación.

Villavicencio, había hecho pública la relación que existía entre Jordán, Norero y Aleaga a finales del 2022; los chats que constan en el proceso denominado Metástasis tras la muerte de Norero solo reafirman esta relación y los acuerdos que tenían en contra de Villavicencio.

Metástasis expone lo incómodo que resultaba Villavicencio para la porción del narcotráfico liderado por Norero, sus testaferros y la política representada por Rony Aleaga “alias el ruso”; cuando Villavicencio investigó la relación de los bienes de Xavier Jordán con Leandro Norero, que terminó por salpicar a Ronny Aleaga por la foto de la “piscina” relatada en el capítulo anterior.

Es importante señalar, que la Fiscalía develó que incluso la influencia de Jordán se hizo notar al usar por medio de terceros para rastrear a Villavicencio el ECU911 y en ese sentido fue convocado el Director de esta institución a comparecencia de 22 de enero del 2024, en la cual se pudo evidenciar; que mediante Decreto No. 988, de 13 de enero 2012, se establece la plataforma tecnológica 911 como número único de emergencia y mediante Decreto No. 031 de 24 de junio 2013 ya se convierte en servicio, como lo conocemos en la actualidad.

El ECU 911 trabaja conjuntamente con la Policía, Fuerzas Armadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio Municipales, Ministerio de Salud Pública, Gestión de Riesgos, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos.

En su comparecencia explicó el funcionamiento del sistema Mobile Locator, que rastrea conexiones telefónicas, a través de los números telefónicos, mediante una triangulación con las empresas de telefonía celular.

Así mismo, señaló que las personas que realizan los rastreos son funcionarios de la Policía Nacional, que tienen 529 usuarios activos.

La Fiscalía al momento se encuentra en investigaciones sobre el mal uso de esta herramienta tecnológica y sobre todo de la información de Fernando Villavicencio.

Actualmente, el señor Bolívar Tello ha presentado 2 denuncias en contra de los funcionarios que no solo le realizaban seguimiento a él, sino que también ha recibido amenazas de muerte, evidenciándose que el control de este sistema lo tiene la Policía Nacional.

Por lo expuesto, está claramente identificado que dicha institución no ha podido determinar responsables, sin embargo, ha encontrado vulnerabilidades y este solo es un paso adelante de las develaciones de los chats, pues no solo se tenía un control y seguimiento físico de Villavicencio; Aleaga o “el ruso” estaba a

cargo de armar operaciones políticas en su contra; ya que más adelante los chats denotan que era del interés de Norero obtener información de las acciones de Villavicencio por medio de algunas personas como Xavier Jordán y Andersson Boscán lo que luego desencadenó acciones contundentes contra Villavicencio dentro de la Asamblea lideradas por Aleaga y sus coidearios.

En la comparecencia de 25 de marzo del 2024, del periodista y excandidato a la presidencia Cristian Zurita, quien reemplazo a Fernando Villavicencio tras su asesinato como candidato a Presidente de la República; manifestó que, debido a las investigaciones publicadas por Villavicencio, él tenía un alto grado de riesgo del 97%; así mismo manifestó que Fernando Villavicencio decidió investigar a Pablo Muentes, por tráfico de tierras en Duran, y que ahora por el caso Purga, se conoce que el señor Muentes tenía inherencia en la justicia del Guayas para beneficiarse en distintos casos, públicos y notorios.

El 05 de marzo de 2024, la Fiscalía General del Estado formuló cargos en contra del ex Asambleísta Pablo Muentes, por su presunta participación en el control de las decisiones judiciales, desde la Corte de Justicia de Guayas, en su beneficio, y por la planificación y comisión de otros delitos, entre los que se incluyen: prevaricato, tráfico de influencia, cohecho agravado o fraude procesal²; además, habría influido dentro de las decisiones judiciales en la Corte Provincial del Guayas, para obtener fallos favorables o incluso para ordenar detenciones por ocupación ilegal de suelo. razón por la cual, el Juez de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, dicta prisión preventiva en su contra.

En el testimonio anticipado de Mayra Salazar (procesada en el caso metástasis), se ha manifestado que:

"El señor Pablo Muentes Alarcón, a través de sus operadores del Ministerio de Agricultura, hace que se le adjudique fracciones (de la hacienda) a varias personas naturales. A su vez estas venden esas propiedades a los operadores de Pablo Muentes Alarcón, incluyendo a su familia"³, por lo que las denuncias realizadas en su momento por Fernando Villavicencio, resultarían ser ciertas.

Las investigaciones relacionadas al tráfico de tierras en Duran, realizadas por Fernando Villavicencio, habrían incomodado y generado un conflicto con el ex asambleísta Pablo Muentes, con quien incluso tuvieron un altercado en la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional, el día 23 de abril de

² Fiscalía General del Estado, 2024. "Caso Purga: 9 procesados con prisión preventiva, 2 con medidas alternativas y uno con arresto domiciliario", **BOLETÍN DE PRENSA FGE N° 298-DC-2024**, 05 de marzo de 2024. <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-purga-9-procesados-con-prision-preventiva-2-con-medidas-alternativas-y-uno-co-arresto-domiciliario/>

³ Diario Primicias, 2024 "Así es cómo Pablo Muentes se habría apropiado de parte de una hacienda de los Isaías". 03 de abril. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/caso-metastasis-fiscalia-vinculados-detenidos-salcedo-jordan-norero/>

2023, por estos hechos incluso habría recibido amenazas; razón por la cual, el periodista Cristian Zurita manifestó en su comparecencia que Fernando Villavicencio conocía todo lo que hacía Pablo Muentes.

El periodista y reemplazo de Villavicencio en la candidatura a la presidencia, Christian Zurita también manifestó que Xavier Jordán, Ronny Aleaga y Pablo Muentes habían amenazado Fernando Villavicencio, por esta razón el excandidato presidencial, denunció a Pablo Muentes, en la parte pertinente de la denuncia se habría manifestado que: “He recibido información de fuentes parlamentarias sobre un atentado con ‘sicarios’ que estarían preparando en mi contra y en contra de mi familia varios legisladores que han demostrado un abierto desafío a mi gestión”⁴, lo denunciado deja entrever quienes eran sus enemigos políticos, y a que bancada política pertenecían.

Entre los dos procesos (Metástasis y Purga) hay una persona en común y es Mayra Salazar quien ha tenido influencia e innumerables conversaciones entre Daniel Salcedo, Rony Aleaga, Norero y Pablo Muentes, en su testimonio a más de anotar la incomodidad de los mencionados sobre las declaraciones y denuncias de Villavicencio, ha expuesto que por pedido de Salcedo se deje correr un video posterior al asesinato de Villavicencio, en el material audiovisual, el presunto miembro de la agrupación delictiva afirma que Los Lobos no ha perpetrado homicidios contra funcionarios gubernamentales o civiles.

De acuerdo con los registros expuestos por la fiscal Salazar, Mayra Salazar accedió a la petición de Salcedo, comprometiéndose a publicar el video en plataformas digitales y a compartirlo en grupos de mensajería instantánea relacionados con medios de comunicación, presuntamente controlados por ella desde la Corte Provincial del Guayas. Llama la atención que Salazar haya mencionado que realizaba esta acción con la expectativa de obtener protección y entablar una relación amistosa con la banda delictiva Los Lobos, recientemente categorizada como organización terrorista.

Este hecho, fue confirmado por Daniel Salcedo, quien mientras rendía testimonio anticipado en la Corte Nacional de Justicia, afirmó haber recibido el video de parte de alias Pollo, que estaba recluido en la cárcel de Latacunga y aceptó viralizar el video a cambio de que cuiden a su hermano, recluido en el mismo centro penitenciario.

⁴ Diario la Hora. 2024. “¿Quién es Pablo Muentes? El exasambleísta detenido al que Fernando Villavicencio acusó de planear un atentado en su contra”, 04 de marzo. <https://www.lahora.com.ec/pais/pablo-muentes-amenazas-fernando-villavicencio-asamblea-detenido-purga-metastasis/>

La Fiscal General, cuestionó enérgicamente la naturaleza de estas comunicaciones, poniendo en tela de juicio las motivaciones de un individuo asociado a una estructura criminal para intentar mejorar la percepción pública de Los Lobos en relación con el asesinato de Villavicencio.

Ante la relevancia de estos hallazgos, la Fiscalía anunció que los diálogos entre Salazar y Salcedo serán incorporados a la investigación en curso sobre los autores intelectuales detrás del magnicidio del candidato presidencial, con el objetivo de esclarecer posibles nexos entre el crimen organizado y la propagación de información falsa en el contexto de este trágico suceso.

Este descubrimiento se enmarca en un panorama complejo, caracterizado por múltiples controversias y acusaciones cruzadas en torno a las pesquisas sobre el asesinato de Villavicencio, de igual manera mencionó que Muentes financiaba por su intermedio una campaña de desprestigio digital.

La relación de lo expuesto, no es distante de los hechos que anteceden y forman parte de este informe, guarda relación directa de un vínculo con el narcotráfico y el control político que logró enquistarse en justicia y buscaba juzgar incluso a Villavicencio cuando fue asambleísta.

Los chats solo han afirmado lo que Villavicencio denunciaba, incluso de la existencia de un vehículo Toyota que habría sido financiado por Norero y Jordán para movilidad de Aleaga, este vehículo y su asignación consta en los mencionados chats.

Sobre estas relaciones entre la política y el narcotráfico el periodista Cristian Zurita en su comparecencia señaló que la muerte de Fernando Villavicencio, constituye un crimen político, por lo que el debate iba a ser el punto dirimente para la segunda vuelta.

Lo manifestado por el compareciente ante la comisión, es un hecho que no puede pasar por alto, por lo que es necesario referirnos al crimen organizado y su intromisión dentro de la política.

Establecer una definición de crimen organizado es bastante compleja, para las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define al “grupo delictivo organizado” como aquel conjunto estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo, que actúa concertadamente en delitos graves para obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro de orden material.

El crimen organizado está directamente relacionado con el suministro de bienes y servicios ilícitos, así como con los atentados y crímenes, cuyo objetivo es obtener ventajas o ganancias ilegítimas. Se debe entender que el crimen organizado tiene la capacidad de incluir problemas políticos y sociales complejos

en la agenda política, esto significa que el crimen organizado constituye una verdadera amenaza a la sustentabilidad de la economía y sociedad.

El crimen organizado presenta particularidades que tienen relevancia directa con la actividad política y la sustentabilidad de los Estados democráticos. La corrupción y la criminalidad organizada, son fenómenos que complementan y que amenazan con socavar instituciones públicas⁵. En la actualidad, la criminalidad organizada ha desarrollado, no solo un gran poder económico, sino también una importante capacidad para corromper funcionarios y dirigentes, obteniendo así un enorme potencial para influir en las decisiones gubernamentales⁶, cuyo fin es conservar su poder, y es por ello que tienden a desarrollar relaciones con políticos.

Esta vinculación entre los grupos del crimen organizado, actores políticos e Instituciones de Estado, permite a estos grupos criminales obtener grandes ganancias, debilitando la creencia de los ciudadanos en el gobierno y sus instituciones, ya que estos ven cómo sus funcionarios o instituciones, lejos de cumplir con su rol de procurar el bienestar común se muestran incapaces o esquivos de hacerlo, a la par de observar cómo muchos de ellos, se enriquecen. Convertida la ciudadanía en testigo de todo esto, pierde la confianza en sus representantes, quienes ven debilitada su legitimidad en forma inversamente proporcional al espacio que van ganando los agentes corruptos en la sociedad.

Hemos sido testigos de cómo el crimen organizado a través de sus manifestaciones delictivas han llegado a sobrepasar el control estatal, el hecho de que determinados grupos delictivos se hayan tomado el control de los Sistemas de Rehabilitación Social del País, y el soborno a determinados Jueces, son hechos que demuestra la intromisión de grupos delictivos dentro de la administración de justicia y demás y demás Instituciones del Estado.

La investigación relacionada al caso denominado metástasis y purga ha dejado en evidencia cómo determinados grupos criminales han penetrado, y tomado control de diferentes poderes del Estado. Es preocupante que la justicia ecuatoriana tenga a sus máximas autoridades de justicia detenidas, y a dos ex legisladores también procesados por delitos de delincuencia organizada, uno detenido por su injerencia dentro del ámbito de justicia, y el otro prófugo, a quienes la Fiscalía General del Estado los ha vinculado con determinados grupos delictivos.

⁵ Krauth, Carlos M.(2018). Corrupción, Crimen Organizado y Actividad Política. "Crimen organizado y actividad política". Revista Universidad de Cordova.".(41-50) [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/eaden.+Journal+manager.+Krauth%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/eaden.+Journal+manager.+Krauth%20(2).pdf).

⁶ Ibidem.

Las funciones del Estado deben ser totalmente independiente, y no estar sometidos a condiciones impuestas por estos grupos criminales. Las decisiones que el Estado las adopte deben ser orientadas al bien común de todos sus ciudadanos, y no limitarse a intereses personales de determinados grupos de poder; pero, la realidad que vive el país es otra, es preocupante el incremento de actos delictivos que vive el país, muchos de ellos vinculados al narcotráfico, crimen organizado, y actos de corrupción.

La injerencia de grupos delincuenciales sobre Jueces, asambleísta, y varias personas vinculadas a la Fuerza Pública, demuestra la vinculación del crimen organizado dentro de la política Estatal; quienes, en su afán de lograr sus objetivos personales, desde varias instituciones del Estado, buscan callar aquellos ciudadanos que investigan y denuncian actos de corrupción.

Este develamiento de la vinculación del crimen organizado en la política, fueron denuncias realizadas por el periodista, asambleísta y candidato presidencial Fernando Villavicencio, quien, valientemente enfrentó a políticos y a grupos delictivos, y en su campaña por la presidencia prometió acabar con todos estos grupos delictivos, pudiendo ser esta la causa principal que lo llevo a su muerte, por ello resulta indispensable una reestructuración de las políticas de seguridad, justicia y poder político en el país.

Es lamentable que nuestro país esté viviendo, aquello que vivió nuestro hermano país de Colombia, por los años 1982 y 1983, en donde el crimen organizado liderado por Pablo Escobar, tuvo injerencia dentro de la política y la justicia de su país, cuyo fin era precautelar sus negocios ilegítimos, y haciendo usos del poder que tenía, procedió a silenciar a todo aquel que se oponga a sus fines.

La incidencia del crimen organizado en los Estados puede tener tres etapas siguiendo la línea de análisis de Peter Lupsha: predatoria, en la cual las bandas criminales no amenazan la estabilidad del Estado y pueden ser controladas por la fuerza pública; parasítica, en la cual el Estado es corrompido por el crimen organizado, generando complicidades para el desarrollo de las actividades ilícitas, pero se diferencian entre sí; y simbiótica, en la cual el crimen organizado “se apodera del Estado y este se pone al servicio de la delincuencia. En esta última etapa el crimen organizado y el Estado son prácticamente lo mismo”

Al configurarse formas de asociación criminal entre el aparato estatal y organizaciones delincuenciales, la corrupción pasa a ser parte del actuar cotidiano, desviando completamente al Estado del cumplimiento de sus fines propios. El crimen organizado transnacional ha llegado a ser considerado como una grave amenaza para la seguridad del Estado, debido a su gran impacto social y económico.

9. CONCLUSIONES:

9.1 EL ASESINATO DE FERNANDO VILLAVICENCIO VALENCIA FUE UN CRIMEN POLÍTICO:

Para entender la incomodidad que generaba en ciertos sectores Fernando Villavicencio, es necesario conocer sus investigaciones. Su voz pasó de la denuncia de graves casos de corrupción al análisis del crecimiento del crimen organizado y su cooptación de determinadas instancias estatales.

Con “Arroz Verde” que judicialmente se identifica como Caso sobornos 2012-2016; se develaron los pagos ilegales de Odebrecht a altos funcionarios del gobierno, a cambio de los contratos que ejecutaron en Ecuador.

En materia petrolera, sus investigaciones fueron claves para casos importantísimos. Incluso cortes de otros países han llegado a la misma conclusión. El caso Gunvor es un excelente ejemplo.

Fernando Villavicencio también fue una de las primeras voces periodísticas en señalar la red de corrupción en la que participaban Xavier Jordán y Daniel Salcedo junto con decenas de proveedores.

Para la historia de Fernando Villavicencio y la del país, la foto de la piscina llegaría a tener medular importancia pues en ella se ejemplifica la relación entre la corrupción, la política y -según sabríamos meses más tarde- el narco tráfico.

Esta lista de enemigos y adversarios puso la vida de Villavicencio en altísimo riesgo. Así lo dice el informe de la policía nacional que le asignó un 93 % de riesgo previo a asignarle protección estatal, que resultaría inútil frente al ataque de ese fatal 9 de agosto.

Villavicencio fue un blanco para la delincuencia política, no para la delincuencia común. Su asesinato debe investigarse y recordarse como un crimen político en el marco de la guerra que libra la sociedad ecuatoriana contra las mafias y las organizaciones criminales.

9.2 ORGANIZACIONES CRIMINALES QUE BUSCABAN ATENTAR CONTRA LA VIDA DE FERNANDO VILLAVICENCIO CONTARON CON INFORMACIÓN Y COMPLICIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, POLÍTICOS Y PERIODISTAS

Será la justicia la que determine la participación de estas organizaciones criminales en el asesinato de Villavicencio. Pero mientras vivía en medio de amenazas y riesgos, existieron funcionarios públicos, políticos y periodistas que coordinaron ataques y búsqueda de información personal y de la ubicación de Fernando Villavicencio. Nos referimos particularmente a los hallazgos, comparencias y documentación oficial sobre lo siguiente.

Funcionarios del ECU 911 entregaron información sobre la ubicación en tiempo real de Fernando Villavicencio. Usando para ello la información y prerrogativas que poseían como funcionarios del sistema de emergencias cuando su uso y competencia se encuentran en Decreto No. 988

Xavier Jordán reportó a Leandro Norero las gestiones de Ronny Aleaga para desprestigiar a Fernando Villavicencio y separarlo de sus funciones a través de una sanción en la Asamblea Nacional, como consta en los cuerpos procesales de la información pericial del caso Metástasis.

Andersson Boscán acordó con Leandro Norero ocultar información a Fernando Villavicencio en la investigación que llevaba a cabo en la Comisión de Fiscalización, como consta en el proceso del Caso Metástasis.

Los abogados de Norero, en particular el hoy procesado Helive Angulo, envió información sobre la dirección de residencia e identidad de las personas del círculo familiar de Fernando Villavicencio, como consta en el proceso del Caso Metástasis.

9.3. UNA ESPIRAL DE VIOLENCIA Y ACOSO QUE TERMINÓ CON EL ASESINATO DE FERNANDO VILLAVICENCIO

El cobarde asesinato de Villavicencio no puede mirarse de forma aislada al ambiente de persecución y acoso político e institucional que vivió como consecuencia de sus investigaciones.

Desde acusaciones y procesos penales, allanamientos, un exilio obligado; el uso de los medios públicos y estatales para destruir su imagen y reputación. Noticias falsas y ataques violentos en redes sociales, marcaron los últimos años de la vida de FV y lo convirtieron en un blanco de feroces ataques poniendo lo en una situación de permanente riesgo a él, sus colaboradores y su familia.

Más allá de las responsabilidades penales de su asesinato, este episodio vergonzoso de la historia contemporánea debería ser una lección, un llamado a preservar la convivencia democrática y la fortaleza institucional.

Que nadie nunca se vea enfrentando el acoso y el abuso de estado por oponerse al poder de turno, por expresar su desacuerdo o por denunciar irregularidades.

9.4. PESE A SU ASESINATO, LAS INVESTIGACIONES Y DENUNCIAS DE VILLAVICENCIO ESTÁN PRESENTES:

Las varias declaraciones de personas vinculadas y testigos a nivel internacional con entramados de corrupción como los sobornos petroleros de Gunvor, las mismas declaraciones de Carlos Polit en la Florida que revelan y hacen evidentes los múltiples casos de corrupción en las obras ejecutadas por el estado ecuatoriano, los chats de Norero, Jordán en Fiscalía, las denuncias de vínculos entre la política, el narcotráfico y la justicia evidenciados en Plaga, Purga y otros como mecanismo de negocio y protección de delincuentes, constan como parte de una realidad develada por Villavicencio descrita en este análisis, a esta fecha han cobrado sentido documental puesta a órdenes de la justicia.

9.5. LA PERSECUSION A SUS IDEALES Y PLATAFORMA DE LUCHA

Sin lugar a dudas el asesinato de Villavicencio no culminó con los ataques orquestado por quienes una propuesta política les es incomoda, no se olvida que aún persisten quienes desean luchar por sus ideales y es por eso, que su reemplazo para terciar la presidencia Christian Zurita fue impugnado para participar en un momento que únicamente existía la confusión y la necesidad de otorgar una propuesta de candidatura a la ciudadanía, pese a estar ya inscrito fue impedido de participar el debate presidencial y presentar una propuesta de gobierno a la ciudadanía.

De igual manera pese a haber sido el segundo candidato con mayor votación el primer candidato nacional de Construye 25, Patricio Carrillo, fue impedido de ejercer en su calidad de Asambleísta por un tema exclusivamente administrativo que no tiene que ver con los electores.

Esto demuestra que la posibilidad de continuar la postura, el pensamiento y las ideas de Villavicencio aún representa incomodidad para sectores políticos y claramente delictivos.

10. RECOMENDACIONES

10.1. VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN. Cada entidad estatal debe, en el marco de sus funciones, hacer todo para lograr verdad y justicia. El crimen de Fernando Villavicencio, sus autores, cómplices, encubridores, financistas, responsables materiales e intelectuales deben ser identificados y sancionados en el marco de la ley. Ni el Estado ni la sociedad podemos permitir la impunidad en este caso.

10.2. DEPURACIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRIDAD. Hemos pasado del riesgo a la confirmación de la presencia de las organizaciones criminales en entidades estatales. Todas, pero especialmente las relacionadas con la seguridad, deben contar con mecanismos de integridad, supervisión y depuración permanente. Especial precaución merecen : las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Sistema de Emergencias ECU 911, Administración de Justicia, Administración de Cárceles, Puertos, Aeropuertos y Aduanas.

10.3.- PROFUNDA REFORMA Y SUPERVISIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. No solo para luchar contra la corrupción sino contra el aprovechamiento de las organizaciones criminales que han empezado a usar la contratación pública como un mecanismo de lavado de activos.

10.4.- DEFENDER LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. Estas páginas muestran el poder de la libertad de expresión, la importancia del libre acceso a la información pública, el rol fundamental del periodismo de investigación, de la organización de la sociedad civil, de la organización y la participación política. También son testimonio de los graves riesgos que vive una sociedad cuando se silencian las voces críticas, cuando se concentra el poder en pocas manos, cuando los jueces se ponen al servicio de intereses personales o peor, de intereses criminales, y no al servicio de la ley y la justicia.

10.5.- PUBLICAR EL PRESENTE INFORME. La Asamblea Nacional debe diseñar mecanismos y espacios para difundir la información contenida en este documento. Se trata de la historia, la lucha y el asesinato de un ex legislador y de un ex candidato presidencial. Honrar su legado y buscar la verdad es un mensaje contra el odio y la amenaza que representa su crimen.

10.6. Dejar constancia documental de las instituciones que no atendieron los distintos pedidos de

información y aquellas personas que no comparecieron en esta comisión, puesto en conocimiento en Memorando Nro. AN-IAFV-2024-0130-M.

Dado en Quito, a los trece días del mes de junio del 2024.

As. Viviana Zambrano
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN OCASIONAL

ANEXOS:

Los anexos que conforman este informe se encuentran en el link adjunto:

https://1drv.ms/f/s!AqS34C_diG7WhIURN781GwMXuT9xMQ?e=yFS5B8